

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

LAS ESCUELAS DE ADULTOS

Han comenzado á funcionar estas escuelas en aquellos pueblos que han tenido á bien hacerlo. En otros muchos, donde las autoridades locales lo quieren, las clases nocturnas continúan cerradas. Cualquier pretexto les sirve para el caso.

Por abandono de las autoridades superiores, esto de las escuelas de adultos, que tantísima importancia tiene para la cultura popular, es una verdadera desdicha. Hace falta una reglamentación para que todos, maestros y autoridades, sepan á qué atenerse.

Precisa en primer término, señalar la edad de la admisión. Hasta ahora la determinan á juntas locales y algunas se empeñan en que sean admitidos hasta niños de 13 años, porque ya están fuera de la llamada edad escolar. Esto produce dos consecuencias perniciosas, á saber: 1.ª, que muchos padres comienzan á retirar á sus hijos de la escuela diurna antes de tiempo, diciendo que ya aprenderán en la nocturna en años sucesivos; 2.ª, que la asistencia de alumnos de tan distintas edades perjudica á toda disciplina, y que retrae y aleja de la escuela nocturna á adultos auténticos, deseosos de aprender.

Y los aleja porque si se admite á niños de 13 años, recién salidos de la escuela al lado de ellos, con los conocimientos de primera enseñanza todavía frescos, y á su lado se ponen hombres hechos y derechos, que apenas saben leer, éstos resultan mortificados no ya del hecho, sino de la actitud, de las miradas, de detalles que con ellos guardan los niños «sabios»; que no caen dentro de faltas de disciplina para poder aplicarles correctivo, pero que no pueden ocultarse á los adultos de más edad ni al maestro. Los que se hayan visto en una escuela de adultos así constituida, podrán decirnos si la observación es rigurosamente exacta. Queda, pues, sentado que la admisión de alumnos de edad temprana perjudica á la escuela de adultos, alejando de ella los que debieran ir, y daña igualmente á los niños, prestando asistencia que debe á toda costa fomentarse.

La duración de las clases punto es también que debe fijarse, porque en esto hay

tal variedad, que llega al colmo. Desde el que quiere imponer al maestro tres horas de clase nocturna, hasta el que quiere suprimirla, pueden las autoridades hallar ejemplares. La clase nocturna no debe ser larga, primero porque los adultos, después de estar todo el día entregados á trabajos rudos, no pueden soportar una clase de mucha duración; segundo, porque después de seis horas de clase diaria no se puede imponer al maestro otra clase, porque no hay fuerzas humanas que resistan mucho tiempo si ha de darse como es debido.

Hay que atender á los mil pretextos que los ayuntamientos buscan para no tener esa enseñanza y así librarse de pagar una pequeñez. Sabemos de un alcalde que ha oficiado al maestro que se abstenga, por ahora, de abrir la clase, en atención á «la epidemia de viruela». No hay tal viruela, ni tal epidemia; pero el maestro tiene que obedecer, pasa el tiempo, la clase no se abre y la gratificación no se paga, y mucho más después de haber declarado la superioridad que no se pague si no asisten alumnos. De esta manera se irá retrocediendo en el camino emprendido hasta que no se abra casi ninguna escuela.

Debe pensarse también en los maestros ya ancianos, achacosos, con enfermedades que les impiden salir por las noches de sus casas para dar una clase, que les daña notablemente y que ninguna obligación de explicar adquirieron al obtener sus plazas.

¿Por qué á esos que justifican las causas expresadas ú otras atendibles, no ha de permitírseles que sirvan la clase de adultos con sustituto, renunciando á la gratificación que por ese trabajo tienen? Sería de justicia y de humanidad.

Resumen: Si hay interés en que la cultura popular se desenvuelva, es preciso fomentar las clases nocturnas, y para ello se impone una reglamentación que venimos pidiendo hace ya un año, que se nos ha ofrecido muchas veces y que nunca llega.

DE HABILITADOS

Con referencia al propio señor ministro, podemos declarar que no hay acordado nada respecto á los habilitados, aun dado caso que el Estado se encargue del pago y que en este asunto el señor conde de Romanones hará lo que desee el magisterio y le sea más favorable. Nos complacemos en manifestarlo, para evitar suspicacias en asuntos que sin fundamento preocupan á muchos.

A VISO INTERESANTE

Han sido reducidos á prisión el director y representantes de una agencia de colocaciones que era en realidad agencia de timos y que tenía su domicilio en la calle de Isabel la Católica, 19, y en la del Pez, núm. 25. Consignamos este hecho, ajeno á la profesión, porque hace poco tiempo aún que recibimos algunas cartas preguntándonos por la seriedad de esa empresa. Entonces, sin datos aún suficientes, salvo los que nos da la práctica para conocer esas cosas, aconsejamos que no se fiaran de esas empresas. Hoy lo repetimos una vez más: desconfíen sistemáticamente de todos esos anuncios en que se ofrecen colocaciones á medida del deseo de cada uno. Eso no puede ser verdad, y eso generalmente es un timo. Sobre todo, cuando nuestros lectores caigan en la tentación de tratar con esa gente, hagan cuanto se les antoje, pero no suelten una peseta. Es la manera de que no le timen el dinero y encima se rían de ellos. Y no nos consulten sobre estas cosas, porque en Madrid no nos conocemos unos á otros y no se sabe la catadura de estas gentes hasta que han engañado á unos cuantos y éstos se quejan. Nosotros estamos seguros de no caer en estas mallas. Cuanto decimos es para nuestros lectores, amenazados continuamente de estos engaños.

DE CONCURSOS

Por lo que pueda suceder, aconsejamos á nuestros lectores que soliciten, en el concurso de traslado anunciado, como si no se hubiese publicado el decreto de 26 de octubre último. Por hoy no podemos ser más explícitos.

LAS CLASES DE ADULTOS

Según nuestras noticias, completamente fidedignas, si los planes del gobierno se aprueban, seguirán las clases actuales de adultos, pero el pago de la gratificación correspondiente, correrá á cargo de los ayuntamientos. Lo que no sabemos aún, si éstos la querrán pagar, ni las medidas que se adoptarán para que se pague.

LA ESCUELA PRIMARIA Y LA AGRICULTURA

Querer es poder. Aforismo muy generalizado en cuanto á pronunciarlo, pero muy poco practicado. Y es que la abulia ó flaqueza de voluntad, es mal muy extendido y puede decirse endémico en España.

Nos causan espanto y espeluznan las teorías socialistas, pero es tanta la ceguera y atonía de la inmensa mayoría, que son pocos los españoles que no crean, sin percatarse de lo que su artículo de fe significa, en la necesidad de que el Estado sea socialista y los Gobiernos especie de providencia que estén en todo, lo manipulen todo y todo nos lo proporcionen como si viviéramos en una Jauja nacional.

Aparte de lo que es cargo peculiar del Estado, debe éste ejercer una función de tutela en cuanto con la vida de la nación se relacione; y de ahí su intervención en la enseñanza, en las bellas artes, en la agricultura, en la beneficencia, etc.

Por lo tanto, si bien á los gobiernos corresponde auxiliar, proteger, fomentar y hasta si se quiere promover lo que pueda contribuir al bienestar y riqueza de la nación, es concerniente á los gobernados cumplir las prescripciones legislativas, trabajar de *motu proprio* é iniciar á los gobernantes en lo que sería de buen efecto su tutela.

Más de medio siglo es obligatoria la enseñanza de la agricultura, y no obstante las transformaciones que en el transcurso de ese tiempo se han efectuado en el cultivo de la tierra y de las plantas, en nuestra patria apenas si se han variado algo las prácticas seguidas en tiempos de los romanos y los árabes.

En el año 1849 se declaró obligatoria la enseñanza de la agricultura en las escuelas de primera enseñanza.

En 1876 se dispuso:

«Todos los domingos habrá una conferencia agrícola en cada capital de las provincias de España, sobre los temas que fije de antemano la junta provincial de agricultura. Los catedráticos, los ingenieros y los funcionarios públicos que cobran sueldo del Estado, y puedan, por la especialidad de su profesión, explicar una conferencia, quedan obligados á prestar este servicio.

Del mismo modo y en los mismos días se explicará en todos los pueblos de la monarquía, por las personas que se presten á hacerlo, una cuestión referente á la industria agrícola que mas interesa á la localidad.

A falta de otras personas, el maestro de primera enseñanza leerá un capítulo de la obra que le designe la junta de agricultura, industria y comercio de la respectiva provincia.

En 1890 se recomendó á todos los maestros y maestras de las escuelas públicas rurales la adopción de carteles, muestras, cartillas y libros de lectura en que, al lado de aquellas máximas y enseñanzas que la experiencia ha demostrado deben inculcarse

á los alumnos, figuren otras relacionadas con la agricultura, mejora del cultivo, protección, á los animales útiles, etc.

Que bien poco de esto se ha cumplido, y lo poco cumplido ha sido de resultados efímeros, lo demuestra la experiencia. Y es que los conocimientos agrícolas no pueden suministrarse solamente en las salas de clase. Más de provecho es un día de paseo por el campo palpando la tierra y fijándose en las plantas; presenciando las faenas agrícolas y examinando los instrumentos correspondientes, que meses y más meses sobando libros y atiborrándose del contenido en cartillas más ó menos agrarias.

Los paseos escolares son un gran medio para la enseñanza verdadera de la agricultura; pero no son suficientes: toda escuela rural debe tener un campo de prácticas agrícolas.

La aplicación de reformas en los trabajos del campo es más difícil de lo que comunemente se supone. El campesino seguirá pegado á la rutina de sus antepasados mientras por sus propios ojos no vea la ventaja de los nuevos procedimientos ó de las modernas prácticas. De aquí la inmensa necesidad de los campos de experimentación y demostración, de las granjas modelos, ó granjas escuela, estaciones enotécnicas y otras instituciones modernas fundadas para la propagación de las esmeradas y útiles prácticas culturales.

La enseñanza agrícola, nómada ó ambulante, según se practica en Italia, no estaría mal se estableciera en España, y aún mejor las conferencias sobre temas agrarios en el ejército; puesto que aquí como allá, está compuesto en su inmensa mayoría por gente labriega.

Pero será de más eficacia la persistencia, la continuidad, la tenacidad de la instrucción en el mismo lugar donde se han de ejercer los trabajos, acomodando las enseñanzas á las condiciones climatológicas y topográficas de la localidad. La gota de agua cayendo continua horada la peña; del mismo modo la constancia de una enseñanza adecuada destruirá la obsesión de una rutina funesta.

He aquí cómo la escuela primaria puede servir de mucho en la gran revolución agrícola que acometió Mr. Georges Ville.

Si bien Liebig y Boussingault ya presintieron la fertilización de las tierras por medio de sustancias químicas, nadie como Ville, ilustre profesor de fisiología vegetal del museo de historia natural de París, fué el revolador de la portentosa doctrina de los abonos químicos, cuya generalización está destinada á cambiar de arriba abajo las condiciones económicas y sociales del presente siglo.

Los campos de Vincennes han demostrado al mundo civilizado la virtualidad de los fertilizantes inorgánicos. Los modestos campos escolares de prácticas agrícolas, pueden contribuir á remover el empirismo anémico de todas clases que encauja la nación y servir de poderosos reactivos que la con-

muevan, le den agilidad, robustez y nueva vida.

¡Cuán grande es la misión del maestro!
¡Qué lástima sea tan poco considerado!

No desesperen en su labor impropia los mentores de la niñez; éste es el nombre que aún se les da, mas hoy ya se los ha encomendado la misión de educar ó instruir adultos, no tardará mucho en que les sean proporcionados los medios hábiles para educar á instruir debida y convenientemente á la niñez y á la adolescencia.

Mientras bien el ministro de Agricultura ó el de Instrucción pública no dispongan que á las escuelas públicas de poblaciones agrícolas se les agreguen unos campos para ejercicios ó prácticas de Agricultura, á semejanza de los existentes en otras naciones, pudieran los maestros solicitar de las autoridades locales las oportunas consignaciones para el arriendo de los campos destinados al objeto mencionado, ó que se ponga á su disposición una parcela de la tierra de propiedad común que suele haber en algunas poblaciones, ó bien interesar en el asunto á algún propietario rico y de sentimientos noblemente altruistas, para que declinen en favor de la escuela ó cedan una porción de terreno donde puedan las nuevas generaciones ejercitarse en los modernos procedimientos de cultivo.

Bien sabemos que no todo consiste en alcazar el terreno; pero no se nos negará que con obtenerlo habrá mucho adelantado. Lo demás ya se irá consiguiendo poquito á poco, pues como en toda empresa costosa ocurre, la principal dificultad estriba en comenzarla.

J. A. Ortega Bueso.

POR EL TEJADO

Dícese que el elocuente orador D. Melquíades Alvarez combatirá el presupuesto de Instrucción pública y que pedirá que se aumente el sueldo á los catedráticos de Universidades é Institutos y que, además se aumente el personal en los referidos centros docentes.

No nos parece mal; pero ha de recordarse que aquí lo que hace falta es aumentar la cultura del pueblo, y que el pueblo no va á las Universidades.

Comenzar la obra de la cultura popular por las Universidades, es comenzar una casa por el tejado.

Vengan los hechos

Dícese que en vista de las preguntas hechas en el Parlamento, el ministro de Instrucción pública está decidido á que se respete la ley de Secretarías de juntas de Instrucción pública.

Nos complacemos en consignar este rumor y esperamos las pruebas.

Pendiente está la provisión de la secretaría de Barcelona.

Resuélvalo con arreglo á la ley, prescindiendo del último decreto, y obtendrá nuestro aplauso.

Los propósitos se demuestran con hechos cuando no hay, como ahora, motivos para ello.

COSAS ANTIGUAS

Reinando D. Felipe IV y en el año de 1650, se publicó en la villa y corte un libro que se titulaba «Primera parte del arte de escribir todas formas de letras, escrito y tallado por el maestro José de Casanova, notario apostólico y examinador de los maestros del dicho arte en la villa de Madrid.»

Lo dedi ó su autor al «Muy poderoso y católico monarca Don Felipe Quarto, el Grande, Rey de las Españas y Nuevo Mundo, etc.»

Tras de la dedicatoria al Rey vienen las aprobaciones del padre Nierembery y del padre Lamberto, el privilegio de propiedad y venta concedido por S. M.; la licencia del ordinario D. Alonso de Morales, la Fe de erratas y la tasa por el escribano de cámara D. José de Arteaga.

Después de todos estos prolegómenos y requisitos, y en páginas aparte, encuentra el curioso lector siete composiciones poéticas de los literatos contemporáneos del autor, cuales eran por orden riguroso de situación en el libro, D. Pedro Calderón de la Barca (soneto), D. Agustín de Palacios y de la Encina (décimas), D. Agustín Moreto (soneto), D. José de Miranda (redondillas), D. Francisco de Soto Alvarado (décimas), D. José Félix de Amada (soneto) y D. Gaspar José Martínez de Frillanes (praeconium).

De todas las mencionadas composiciones en versos, tan sólo placen á mi mente pecadora las décimas de D. Agustín de Palacios y de la Encina, en las cuales creo oído trar alguna fluidez y mejor gusto, que la obligada alabanza que campea en las demás.

Dispensenme los lectores que no pueda resistir al de-o de sacar á luz dichas décimas, á las que copiaré inmediatamente con la misma ortografía con que aparecen en el libro de referencia.

De Don Agustín De Palacios, y D. La Encina

A IOSEPH DE CASANOVA

DÉCIMAS

Si es tu Pluma tan sutil,
Que es Pluma, y Buril en summa,
Tu Buril viene á ser Pluma,
Po que es tu Pluma Buril:
Pued dando primores mil
A lo igual con que concibes,
Estas letras, que describes,
Diziendo están sus palabras
Que con la Pluma las labras,
Y con Buril las Ecrivies.

Y así el perfecto nibel
Que tu Pluma, y Buril sella,
Dize que es prodigio Elis,
Viendo que es esombro El.
Con que la atención más fiel
Quando lo llega á advertir,
Conoce poderse unir
Ligan solo á comprehender,
Que tu Buril puede hacer
Lo que tu Pluma Ecrivir.

Siendo, pues, tan singular
Tu admirable Pluma, arguyo,
Que por ser el Buril tuyo

Pudo á tu Pluma imitar:
Porque si para igualar
A tu Pluma en esta acción,
Necesitó la ocasión,
Que según tu Pluma fuera;
Como otro Buril pudiera
Formar esta imitación?

Pero en fin, porque rezumas
En tí primores sutiles,
Pluma, y Buril, son Buriles,
Buril, y Pluma, son Plumas,
Con que es devido, presumas
Unica alabanza ufano.
Pues si fué Dón soberano
Con dos manos escribir,
Tu á un tiempo saber regir
Dos Plumas con una mano.

Hasta aquí las décimas.

Ahora bien: ¿no es verdad, lector amigo, que habrás quedado sumamente sorprendido al observar el modo de escribir de un literato tan distinguido?

¿Has observado lo extraño de la puntuación y el abuso de las mayúsculas?

¿Pues y el uso de las v y b, z y ss?

Extraña todo esto tanto más, cuanto que en el año de 1650, en que se publicó la obra, ya había en Madrid cultura suficiente para conocer perfecta y concienzudamente la etimología, uso de las letras y ortografía y puntuación castellanas.

Pues con respecto á estos extremos lo mismo sucede con los demás escritos y poesías del libro mencionado.

En el párrafo en que se expresa la «Licencia del Ordinario» el verbo *haber* aparece impreso así: *aver*.

En el soneto de D. Pedro Calderón de la Barca, el verbo *hacer*, el vocablo *hoy* y el verbo *escribir*, están impresos así: *hazer oy y escrioir*.

En las redondillas de D. José de Miranda se encuentran los vocablos siguientes: *produze dezir y conflitos*.

En las décimas del licenciado D. Francisco de Soto, hay, entre otras, las de *nobel, rezelo y huelo*.

Y en el resto de la obra aparecen infinidad de palabras escritas completamente al revés de lo que hoy se tiene por signo de buena ortografía.

¿Sería que no sabían escribir las estrellas de nuestro Parnaso?

Y pregunto ahora: ¿Quiénes están más en lo cierto? ¿Aquellos escritores insignes ó estos nuestros académicos ilustres?

¿El verbo *haber* está bien escrito así, ó le sobran, cual en el siglo XVII, la *h* y la *b* labial?

Antes de terminar este ya largo artículo, no puedo resistir á la tentación de copiar dos párrafos del capítulo IV de la obra.

Dicen así:

«Es cosa lastimosa ver á los pobres maestros cuán miserablemente lo pasan; que no tan sólo no se pueden su tentar; pero no alcanza lo que ganan para pagar el alquiler de la casa y es necesario cuando mueren enterrarlos de limosna, si no es que mueren en el hospital (que es lo más cierto) como lo vemos cada día.»

«Todos estos daños proceden de ser este arte tan poco favorecido de los Príncipes y Señores, por la poca estimación que de él hacen, pues se precian de ser malos Escritorbanos y peores Lectores, como si estuviera vinculado en la grandeza el desalio de la pluma, haciendo Caballerosidad del desuso de la firma y Señorío del desaire de la letra; queriendo que la ignorancia sea magestad y la poca habilidad Excelencia.»

¿No es cierto, lector amable, que los párrafos anteriores, no parecen haberse escrito hace doscientos cincuenta y un año? Pero... *mala radices altius arbor agit*.

EN EL CONGRESO

En la sesión del Congreso celebrada el día 27 del corriente, quedaron sobre la mesa y á disposición de los señores diputados, los documentos que constituyen el expediente de provisión de la secretaría de la junta de instrucción pública de Barcelona, y hojas de méritos y servicios de los concursantes, remitido por el ministro de Instrucción pública, á petición del Sr. Andrade.

En la misma sesión presentó el Sr. Bastida una instancia de la asociación de maestros del partido judicial de Cazalla de la Sierra, pidiendo al Congreso de los diputados se sirva aprobar el voto particular formulado por el Sr. Vincenti respecto al pago del magisterio y modo de llevarla á efecto. Dicha instancia ha pasado á la comisión de presupuestos. También presentó otra exposición en idéntico sentido el señor Ortega y Sáenz, de la asociación del magisterio primario de la provincia de Cuenca.

NOTAS PEDAGOGICAS

La higiene en las escuelas de Alemania.—La comisión de escuelas municipales de Berlín ha decidido colocar en las salas y corredores de las escuelas, escupideras con agua. Está formalmente prohibido escupir en el suelo.

Además, todo profesor ó alumno atacado de tos crónica con expectoración debe estar provisto de una escupidera de bolsillo. En la crisis de tos debe tener cuidado de tener su pañuelo delante de la boca.

Cultura pedagógica en Servia.—Se recomienda á los maestros públicos la constitución de asociaciones pedagógicas y se les exige la suscripción y lectura de revistas profesionales; pero con tal interés, que el ministro de Instrucción pública de aquel Estado ha dispuesto que se descuenta al maestro que no atiende sus indicaciones el importe de la suscripción á una revista pedagógica.

Cree el ministro, y cree bien, que el maestro que no muestra afecto por las lecturas pedagógicas no lo mostrará tampoco por la escuela.

¿Vendría bien en España una disposición como la de Servia?

Contáten los maestros que ni se asocian, ni leen una revista pedagógica.

Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias (1)

Desarrollo del trabajo manual en diferentes países

El trabajo manual ha producido una verdadera revolución pedagógica en el pasado siglo; el trabajo manual, rápidamente difundido por todos los países cultos, ha modificado radicalmente el carácter de la enseñanza y el objeto de la escuela. Hoy no basta despertar el corazón y enriquecer la inteligencia del niño; es necesario que la educación sea integral, como preparación completa para la vida. En la escuela no basta ya sentir y aprender, hay además que trabajar.

El trabajo manual se procura hoy en la escuela con el mismo interés que los conocimientos indispensables de la lectura, la escritura y el cálculo; empieza como juego en la escuela de párvulos y continúa en todos los grados, hasta los superiores, buscando la destreza de la mano en los más variados ejercicios, y sirviendo al mismo tiempo de medio de asimilación de muchas ideas, que así adquiere el niño con menor esfuerzo y con mayor perfección (2).

Nada ha llamado tan poderosamente la atención en la exposición de París de 1900, como las colecciones de objetos construidos por los niños de las escuelas primarias, que determinan una nueva orientación en la enseñanza escolar, y manifiestan la tendencia de «la escuela útil» como objeto de las nuevas reformas introducidas por los gobiernos en la primera enseñanza.

Para terminar la serie de artículos que nos habíamos propuesto, hemos de dar aquí una ligera idea de cómo se ha ido desarrollando el trabajo manual en diferentes países, indicando de paso sus caracteres y tendencias, que varían notablemente con las industrias y producciones, no menos que con el clima, raza, costumbres y estado de cultura.

Finlandia.—Ha sido el primer país que ha inscrito en su ley de instrucción pública la enseñanza del trabajo manual como materia obligatoria. Esta ley, debida á los esfuerzos del insigne pedagogo y gran reformador de las escuelas finlandesas, Uno Cygnäus, fué promulgada en 1866, enseñándose desde aquella fecha el trabajo manual en las escuelas normales y muy especialmente en la de Jyväskylä, puesta bajo la dirección de U. Cygnäus.

Otto Salomón, que ha escrito páginas hermosas en honor de Cygnäus, su esclarecido maestro, dice que el educador finlandés estaba inspirado en las ideas de Pestalozzi, Froebel y Diesterweg, que había comprendido todo el partido que se puede sacar de los ejercicios corporales y la destreza manual en favor de la educación, que vió con

su penetración clarísima que las tentativas de los filántropos no habían tomado cuerpo porque miraron el trabajo manual en la escuela como un oficio, ó dejaban su enseñanza encomendada á artesanos, que no conocían la importancia pedagógica y educativa del ramo en cuestión, y que Pestalozzi, y más aún sus imitadores, desviaron el verdadero fin de las ocupaciones manuales, al buscar en el trabajo la utilidad y el lucro con preferencia á la influencia educativa.

Concebida la idea exacta y clara del trabajo manual como factor educativo, emprendió Cygnäus en 1857 su viaje pedagógico, comisionado por el gobierno imperial. Recorrió Suecia, Noruega, Dinamarca, Alemania y Suiza; visitó las más renombradas escuelas; enseñó en las ciudades y en los campos, aprovechando toda ocasión que se presentaba para exponer sus ideas y perfeccionarlas mediante la discusión y la práctica escolar. En unas partes fué duramente combatido; en otras poco menos que aclamado en triunfo.

De retorno á su país le fué confiada la tarea de reorganizar las escuelas primarias. Sus ideas hallaron ocasión propicia para desenvolverse y él no desperdició la oportunidad que se le ofrecía; mas antes de lograr el éxito que esperaba, tuvo que vencer no pocos obstáculos que le opusieron, muchos de ellos los mismos maestros. Por fin se promulgó la ley en 11 de mayo de 1866: el trabajo manual se hizo obligatorio en el programa de las escuelas primarias.

Del trabajo manual, según Cygnäus, debían obtenerse los siguientes resultados: dar conocimiento íntimo de la forma, despertar el sentimiento de lo bello, aumentar los conocimientos adquiridos, dar precisión á las ideas, favorecer la salud y el desarrollo físico, inspirar amor al trabajo, dirigir la voluntad y alcanzar hábitos de atención, exactitud, perseverancia y juicio.

Cygnäus no pretendía que el alumno adquiriese tal grado de habilidad en los diferentes géneros de trabajo, que pudiera vencer todas las dificultades técnicas de un oficio, sino que los educandos pudiesen ejecutar con gusto, propiedad y precisión los trabajos proporcionados á su edad é ingenio. La escuela finlandesa insiste en la necesidad de no confiar la dirección de los trabajos manuales á un arte sano sin cultura pedagógica, pues en ello se puede comprometer la obra de la educación entera. El trabajo manual debe ocupar en la escuela el mismo lugar que otra cualquiera materia de enseñanza. La educación es una preparación para la vida y el trabajo es una ley divina de la que nadie en el mundo puede sustraerse (1).

(1) Cygnäus es el padre de la escuela primaria finlandesa. Había nacido en Tabakelms en 12 de octubre de 1800. Después de haber mirado la mediana en apasimó por las cuestiones educativas, estudió á Pestalozzi, Froebel y Diesterweg, familiarizándose en sus largos viajes con los mejores métodos y principios de enseñanza. En 1863 fué nombrado inspector jefe de las escuelas primarias y después director de la escuela normal de maestros y de maestras de Jyväskylä, garantizada para que él desarrollara sus ideas especiales acerca del trabajo manual como medio de educación. Después de haber dirigido por espacio de veinte años los asuntos de la enseñanza primaria, murió en 2 de enero de 1888.

Ocuparíamos mucho espacio si hubiéramos de referir los trabajos realizados por Cygnäus antes de ver coronada su obra. Viajó á Indostano, organizó conferencias familiares, promovió discusiones periódicas, explicó de mil modos sus teorías, rebatió sutiles argumentos, hasta que al fin se impuso y sus ideas cruzaron las fronteras de su patria.

Las escuelas finlandesas deben á Cygnäus la organización especial que las distingue. Después de la fundación de la escuela normal de Jyväskylä, donde se pusieron en práctica las nuevas enseñanzas, se establecieron cursos especiales para maestros y maestras en las escuelas de Ekenas (1871), Nykarleky (1873), Sordevalla (1881), Heinola (1889) y Käfena (1900). Todas dieron alumnos sobresalientes, dignos de su maestro.

Hoy el trabajo manual, con más ó menos extensión, se practica en todas las escuelas finlandesas. En la Exposición de París de 1900 han dado gallarda prueba de su florecimiento. Una deficiencia les han echado en cara los pedagogos franceses: que siendo Finlandia un país marítimo por excelencia (1), y aplicándose en todos los países el trabajo manual en relación con sus costumbres y necesidades, no se ve en los trabajos finlandeses la aplicación á la vida pesquera y marítima, á que los franceses han dado recientemente grande importancia introduciendo el cordelaje y los mil variados ejercicios que del mismo se derivan, de gran utilidad para la población costera, que vive de la navegación y de la pesca.

No terminaremos este artículo sin dedicar dos palabras á las «escuelas ambulantes finlandesas». Sabido es que, por la especial configuración del suelo, la población es poco densa y está muy diseminada. Esta circunstancia es un gran obstáculo para la creación de escuelas fijas. Pues bien, para que la enseñanza llegue á todas partes, se han organizado *escuelas ambulantes*, que dan clase en cada pueblo cuatro ó seis semanas y se hallan en continuo movimiento. El número de estas escuelas ambulantes en 1895 era de 951, y dieron instrucción en aquel año á 192.832 alumnos.

EZEQUIEL SOLANA.

De estadística

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre la orden que publicamos en nuestro número anterior. Se piden en ella multitud de datos que deberán presentar en plazo breve los maestros, y algo adelantarán con ir preparándose. También les cae trabajo á los secretarios de escuelas normales. Lo que importa, es que esos trabajos y esos datos no se arincor en fuego, sino que se publiquen á la mayor brevedad posible, pues la estadística es una necesidad cada día más sentida.

(1) C. Jeannot.—Expositions scolaires. La Finlandia.

(1) Véase en veinte últimos números.

(2) La necesidad del trabajo manual se manifiesta en el niño desde la primera edad; es ley que viene escrita en nuestros nervios. En nuestros miembros es el mecanismo de la vida y el principio de su salud, bienestar, de satisfacción y placer.—E. Simoes

ECOS DEL MAGISTERIO

Peticiones Justas

Aprobadas las bases para la reforma del reglamento orgánico de primera enseñanza, temo a permitirme hacer una ligera indicación al señor conde de Romanones, referente a las permutas.

Se vienen dificultando éstas de algún tiempo a esta parte de una manera inexplicable, sin que podamos comprender la razón, porque así sucede.

Si fuese por evitar movimiento de personal en las escuelas, esta forma de trasladarse apenas ocasiona ninguno, pues nos atrevemos á asegurar que no dará un caso por año en cada distrito universitario, y si alguno se proyecta siempre obligado por causas justificadas de enfermedad, persecuciones caprichosas, incompatibilidad de carácter, costumbres, etc., y otras causas que hacen imposible la vida en determinados puntos, ocasionan que seamos y poco provechosa la enseñanza.

Entendemos, conforme con el parecer de muchos compañeros, que en nada salía perjudicada la enseñanza ni el maestro con que la permuta, solicitada por dos que convinieron en ella suponiendo serles provechosa, sea autorizada sin limitaciones que la hagan imposible. Buena limitación tiene para no preparar viajes y traslados por solo el gusto de andar de judío errante el que carece de recursos, como acontece al maestro!

A ningún empleado se le prohíbe permutar con otro su destino, menos que sea en esta clase. ¿Por qué será? Y para que sea menos mala la medida, á quien más se dificulta esta forma de traslado es al maestro encanecido en la enseñanza, que tal vez busca de ese modo el alivio á sus enfermedades adquiridas en el continuo batallar de su profesión, encerrado en locales insanos, ya cuando su salud es más delicada y exige mayores cuidados; pero en cambio, el joven robusto tiene mayores facilidades para trasladarse á donde le plazca.

Aquí, á la verdad, no comprendemos esta manera de juzgar, y pues que la ocasión es oportuna, rogamos al señor ministro de Instrucción pública y Bellas artes, en nombre del magisterio encanecido y meritorio, que, si lo hallase justo, como esperamos, se sirva conceder en el nuevo reglamento que tiene en proyecto el derecho de permutar su escuela el anciano, por lo menos con igual facilidad que el joven, pues sus muchos años de buenos servicios deben darle alguna preferencia sobre los pocos.

Y por razones que aún mejor se sienten que se explican, también creemos debiera haber una excepción que favoreciera en algo á los maestros que reuniendo la condición de ser padre ó hijo tuviesen necesidad de permutar sus plazas iguales entre sí, porque á la verdad, es de gran satisfacción y efecto el proporcionar un hijo á su padre algún bienestar, comodidad y alivio en sus aflicciones, lo cual parece que exige que en esta clase de permutas no debe haber ningún obstáculo que las impida.

Si encontrase esto factible, señor ministro, nunca á bien no echarlo en olvido al hacer su nuevo reglamento de provisión de escuelas, en la seguridad de que por ello recibirá mil bendiciones de los favorecidos, y no surgirá una sola queja contra la concesión que á nadie perjudica.

JOSÉ RODRÍGUEZ.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas. Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

JUNTAS PROVINCIALES

Alicante.—En sesión celebrada por esta junta el 10 de octubre último, se acordó se proceda por la misma á cubrir las vacantes por antigüedad y por mérito que han resultado en el escalafón de los maestros y maestras de las escuelas públicas de esta provincia, de conformidad á lo que prescriben el real decreto de 27 de abril de 1877 y real orden de 4 de abril de 1882, disponiendo al propio tiempo que se publique la convocatoria en el *Boletín oficial*, á fin de que los que no juzguen con derecho á ocuparlas, presenten en la secretaría de esta corporación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, las instancias documentadas, solicitando las referidas vacantes en el concepto que estimen más favorables.

Las vacantes son las siguientes:

Maestros.—Primera clase: tres por antigüedad.—Segunda clase: dos por antigüedad y dos por méritos.—Tercera clase: cuatro por antigüedad y cuatro por méritos.

Maestras.—Segunda clase: dos por méritos.—Tercera clase: dos por antigüedad y tres por méritos.

(B. O. de 19 de noviembre.)

Granada.—El día 22 del corriente se reunió la junta local de primera enseñanza. Se resolvió el expediente relativo á las horas de clase en las escuelas municipales acordándose que los maestros y maestras que se inclinan á la sesión única de seis horas, tengan su clase en esta forma, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde; y que los que opten por la sesión doble de mañana y tarde, lo hagan también así, de nueve á doce y de dos á cinco.

Orense.—Circular: De conformidad con lo acordado por la junta provincial de mi presidencia, y en cumplimiento del art. 7.º del real decreto de 27 de abril de 1877, se anuncian á concurso entre los maestros y maestras de la provincia, las plazas vacantes que existen en las tres primeras clases de los escalafones de los mismos, en la forma siguiente:

Escalafón de maestros

Primera clase. Una plaza al turno de la antigüedad y dos ídem al turno de mérito.

Segunda clase. Dos plazas al turno de la antigüedad.

Tercera clase. Dos plazas al turno de la antigüedad y tres ídem al turno de mérito.

Escalafón de maestras

Primera clase. Una plaza al turno de mérito.

Tercera clase. Cuatro plazas al turno de mérito.

Lo que se hace público á fin de que los aspirantes puedan presentar durante treinta días, en la secretaría de la junta, las solicitudes correspondientes, acompañadas de los justificantes en que funden sus derechos.

Orense 7 de noviembre de 1901.—El presidente, *Gabriel R. España*.—El secretario, *Gerardo Alvarez Limeses*.

Circular: Siendo necesario que en los expedientes personales de los maestros y maestras de la provincia que obran en la secretaría de la junta figuren las hojas de servicios de los mismos, y conveniente también para publicar, en su día, el proyecto de escalafón que ha de regir en el próximo bienio; se ha acordado que, sin excusa ni pretexto alguno

y en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, presenten todos los maestros y maestras en la secretaría de la junta sus hojas de servicios, acompañadas de los justificantes reglamentarios.

Los señores alcaldes se servirán comunicar lo dispuesto en la presente á todos los maestros y maestras de sus distritos respectivos para el mejor y más pronto cumplimiento del servicio que se reclama.

Orense 7 de noviembre de 1901.—El presidente, *Gabriel R. España*.—El secretario, *Gerardo Alvarez Limeses*.

Pontevedra.—Se acordó que los señores Villaverde y Covelo Alvarez examinen la relación de aspirantes al concurso único, formada por orden de preferencia, y extiendan la oportuna propuesta. A este concurso se han presentado 46 aspirantes maestros y 68 maestras.

Quedar enterada de los particulares que ofrece la visita ordinaria girada por el señor inspector de primera enseñanza á las escuelas públicas de los ayuntamientos de Lalín y Godada.

Nombrar una ponencia compuesta de los señores Landín y Martínez para que examinen y propongan la resolución que crean conveniente en los expedientes gubernativos instruidos á las maestras de San Lorenzo de Oliveira y Touton.

Valencia.—En la sesión celebrada el día 5 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder 200 pesetas al oficial Sr. Mora, y 100 á cada uno de los auxiliares Sres. Montoliu y Martínez; confirmar en 2.000 pesetas de sueldo á la maestra doña Josefa Fabra, de la Fuente de Encorts; ordenar al arquitecto é inspector de Sanidad visiten las escuelas de Benimámet; pasar á estudio de la ponencia correspondiente una instancia firmada por varios vecinos del Grao y calle de Cuarte pidiendo la instalación de escuelas nocturnas; pasar á la aprobación del ayuntamiento un oficio de La Constructora Valenciana solicitando un premio, y pasar á informe del visitador de la escuela que en el Grao dirige el maestro Sr. Noya, una instancia de éste pidiendo se le conceda un local para instalar un museo escolar.

Vizcaya.—En la última sesión celebrada se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dar traslado al Ayuntamiento de Munguía de la resolución de la subsecretaría desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo del rectorado por el que se reconoció á los maestros de aquel pueblo el título de categoría de 1.100 pesetas, con motivo de la fusión de la villa y anteiglesia.

Elevar á la aprobación del rectorado del distrito el nombramiento hecho por el patronato de la escuela de Otioles (Carranza), á favor de D. Leopoldo Irusteta.

Que se reclamen de la junta local de Ceánuri varios datos para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio L. de Miguel contra el traslado de la maestra señora Ariño á la escuela del barrio de la plaza de aquella anteiglesia.

Opinó la junta que el ayuntamiento de Guernica está obligado á satisfacer al maestro los haberes que éste reclama por el servicio de la clase de adultos.

Los demás asuntos tratados carecían de interés general.

FUERZA INUTIL

«El presupuesto de la Guerra, que ya es, es exorbitante, va á resultar insostenible con el desarrollo que le dan los liberales. pues habrá consumido cerca de 200 millones de pesetas.»

(La Epoca, 9 noviembre de 1901.)

«Ello es que en 1901 Guerra habrá gastado, entre presupuestos ordinarios y extraordinarios, 172 y 4,5 millones; y todavía anuncia peticiones para material de artillería. En los créditos extraordinarios no hay nada para fortificaciones.»

(El señor Beraza, en El Liberal del 11 noviembre de 1901.)

Resumen de los telegramas recibidos estos días, relativos al conflicto franco-turco.

—La archisublime Puerta, después de haber visto á los franceses desembarcar en Mytilene y embargar las aduanas, y de haber visto también que las grandes potencias se encogían de hombros, ha cedido á todas las reclamaciones de aquéllos, los cuales se han marchado muy ufanos por donde habían ido.

Datos estadísticos tomados del *Statesmans, Year Book*, 1901:

Ejército de Turquía: tiene el Nizam (ejército de primera línea), 300 batallones de infantería, que dan 120.000 hombres en pie de paz y unos 280.000 en pie de guerra, armados de mauser modernísimo; 202 escuadrones de caballería, con unos 30.000 hombres montados; 1.356 cañones de campaña, servidos por unos 30.000 artilleros; más de 5.000 soldados de ingenieros: estas tres armas en pie de guerra suman 117.000 combatientes.

Para llegar á este efectivo de paz y guerra tendría España que aumentar 158 batallones, 700 cañones y 130 escuadrones.

¿Aumentado todo esto, y dado un caso semejante al de Turquía, tendríamos que adoptar el mismo pacientísimo procedimiento?

Es cierto que nosotros somos hijos del Cid —y aun de Peranzules, movilizadas por Leopoldo Cano para ausencias y enfermedades de D. Rodrigo—; pero los turcos son hijos de Bayaceto, de Solimán el Magnífico, etcétera; hace veinticinco años escribieron en su historia militar la defensa de Plewna, y hace cuatro años dieron una soberbia paliza á los griegos, nietos de Leónidas, Epaminondas y Alcibiades.

Está visto que ni los muchos soldados, ni la ilustre prosepia, defienden hoy á ciertas naciones... en las que no se paga, ó se paga poco y mal, á los maestros de la niñez y de la juventud.

GENARO ALAS.

(El Liberal)

CITACIÓN

Para el día 14 de diciembre se cita en la Gaceta de hoy á los opositores que solicitaron la escuela superior de niños de Talavera de la Reina (Toledo), con objeto de comentar los ejercicios.

Oposiciones á escuelas

Los cuestionarios

Es muy distinto legislar teorizando desde el banco azul, que tocar de cerca la realidad en toda su espantosa desnudez.

Entre todas las demás, no hay carrera comola del magisterio, tan expuesta á calvarios y tropiezos después determinada con más ó menos notable aprovechamiento.

Para conseguir una escuela de mediano sueldo exigese al maestro una suma de conocimientos que para sí quisieran algunos consejeros de Instrucción pública y otros que no son consejeros.

La Gaceta publica estos días anuncios y convocatorias de oposiciones á escuelas; y de seguro que, exceptuados los maestros, son muy pocos los que se paran á discurrir sobre ese ajeteo de «signaturas y opositores, en continúa agitación desde que se constituyeron los tribunales.

Adolecen éstos de un capital defecto: que no entra en su formación más que un solo maestro de escuela normal; ni uno siquiera de escuela pública.

Los demás vocales son profesores de institutos, que conocerán admirablemente los estudios de su licenciatura, pero cuyas decisiones respectivas á la ciencia pedagógica y á los sistemas de instrucción, tienen que ser de valor muy escaso y problemático.

Así se explica cómo en el cuestionario publicado para las próximas oposiciones en este distrito, figuran veinte temas de pedagogía y un extensísimo y abtruso programa de ciencias físicas y naturales, en el cual se exige la teoría electromagnética, la termoquímica y electrolisis, así como los análisis cualitativos y cuantitativos de los hidrocarburos, ácidos orgánicos, anhídridos, hidratos y demás monserga de laboratorio, donde no puede perder el maestro un tiempo precioso para dedicarlo á más nobles y generosas empresas.

Es decir; que se nos pide más química que pedagogía, por la sencilla razón de que forman parte del tribunal tres sabios catedráticos del instituto y un profesor normal.

Y el cuestionario tiene forzosamente que estar «en razón directa de las masas.»

No somos nosotros partidarios de que el maestro, recluido en su escuela, desconozca los horizontes científicos; es más: deseáramos más amplio y exigente el cuestionario si había de responder á la fiebre de regeneración intelectual que nos devora.

Si algo bueno tenía el plan de Gamazo, era la supresión de las oposiciones á escuelas, ocupando las vacantes los revalidados por orden de mérito.

Si alguno se quedaba rezagado, llevaba la ventaja de poder con tiempo cambiar de rumbo.

Pero con la actual legislación, maestro conocemos nosotros con seis oposiciones aprobadas, que siempre se queda en puerta.

¡En puerta!

Y vuelta á mendigar, y vuelta á los servicios interiores para dar de comer á sus hijos el pan negro amasado con las lágrimas del desengaño.

Se ha publicado el cuestionario.

No señalamos sus defectos, porque no se crea que son interesadas nuestras quejas.

Pero ha llegado la hora de que el maestro no tenga que apurar por más tiempo el cáliz de su amargura.

Y los cuestionarios como el que criticamos, en vez de endulzar acibaran, la existencia de ese maestro de escuela, blanco de todas las iras, de la burla y chacota, del escarnio con que se le humilla y envilece por los que emprendieron los primeros pasos de la vida en la escuela solitaria de su aldea...

ANDRÉS GAY SANGROS.

(Zaragoza).

OPOSICIONES EN BADAJOZ

Han dado principio los ejercicios de oposición á las dos únicas escuelas anunciadas para esta provisión, Campillo y Malpartida de la Serena.

Los puntos que han salido en suerte para primer ejercicio, son los siguientes:

Tema 212

Abonos minerales.—Abonos mixtos.—Fomento y cría del ganado vacuno.

Tema 146

Principales vías de comunicación de España.—Ferrocarriles, carreteras y telégrafos.—Comarcas que atraviesan y puntos importantes por donde pasan.

Celo y abandono

De nada sirve al maestro tener celo é interés por la enseñanza, si las autoridades locales y provinciales no le ayudan cuando de ellas necesita.

Así sucede al de Cabanillas (Navarra), que después de cinco años que viene reclamando nuevo local-escuela, por cuanto el que ocupa carece de luz, ventilación y capacidad convenientes, nada ha conseguido, siendo ocho peticiones á la muy ilustre junta provincial y cinco á la local las que sobre tan interesante asunto lleva dirigidas.

¿Qué ha de hacer el maestro cuando con tanto desdén se responde á su interés y celo?

Obra nueva

LECTURAS CIENTÍFICAS

El hombre, por D. Victoriano F. Ascarza.—Nociones de anatomía, fisiología é higiene, con consejos de la vida práctica, anécdotas, etc., etc., al alcance de los niños, con multitud de grabados. Ejemplar, UNA peseta. Se remiten de muestra, remitiendo 30 céntimos en sellos para gastos de envío.

ÍNDICE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMER SEMESTRE DE 1901

SE PUBLICA MIÉRCOLES Y SABADOS

PRIMER SEMESTRE DE 1901

AÑO XXXV

I.—ARTÍCULOS FIRMADOS		II.—SECCIÓN OFICIAL	
Artículo	Página	Artículo	Página
Alonso (Pablo) Al señor conde de Romanos	181	Rodríguez (Juan) Los maestros son viejos	45
Alonso (Juan de D. S.) Un ruego al gobierno	182	Ruiz (José) La enseñanza en los pueblos	50
Alonso Peratodes (Jorge) ¿Será justo tal	183	Ruiz Novati (Ramón) ¿Qué papel desempeñaron los maestros?	48
Alonso Peratodes (Jorge) Proyecto de ley sobre	197	Ruiz Novati (Ramón) El pago a los maestros por el Estado	50
Alonso Peratodes (Jorge) La dote de	198	Ruiz Novati (Ramón) La instrucción obrera	1
Alonso Peratodes (Jorge) Gramática	211	Ruiz Novati (Ramón) El art. 45 del reglamento	50
Alonso Peratodes (Jorge) El canje	212	Ruiz Novati (Ramón) No debe ser así	50
Alonso Peratodes (Jorge) Es lo esencial	213	Ruiz Novati (Ramón) Sobre escuelas de adultos	50
Alonso Peratodes (Jorge) Historia y pedagogía	214	Ruiz Novati (Ramón) ¿Qué papel también?	50
Alonso Peratodes (Jorge) Literatura y pedagogía	215	Ruiz Novati (Ramón) Aspiraciones generales	50
Alonso Peratodes (Jorge) Pájaros justos	216	Ruiz Novati (Ramón) ¿Debería ser la escuela?	50
Alonso Peratodes (Jorge) Ecos del magisterio	217	Ruiz Novati (Ramón) Todos menos el maestro	51
Alonso Peratodes (Jorge) Pájaros justos (poesía)	218	Ruiz Novati (Ramón) La instrucción nacional y la guerra	51
Alonso Peratodes (Jorge) Triste paralelo	219	Ruiz Novati (Ramón) La instrucción del niño	51
Alonso Peratodes (Jorge) La edad para	220	Ruiz Novati (Ramón) Sobre pagos	51
Alonso Peratodes (Jorge) Escuelas de adultos	221	Ruiz Novati (Ramón) La patria de los maestros	51
Alonso Peratodes (Jorge) De Tiberio	222	Ruiz Novati (Ramón) El problema de la enseñanza	51
Alonso Peratodes (Jorge) Las oposiciones	223	Ruiz Novati (Ramón) El problema de la enseñanza	51
Alonso Peratodes (Jorge) Oposición candente	224	Ruiz Novati (Ramón) El pago a los maestros	51
Alonso Peratodes (Jorge) El estudio, compañeros	225	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Maestros consorte	226	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Levántate y anda	227	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Lo de la última categoría	228	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Para el señor conde de Romanos	229	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) El amor a Dios y la instrucción pública	230	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) La dulce selección	231	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Al señor conde de Romanos	232	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Abuso scandaloso	233	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Pasa de reforma	234	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Contra avaricia	235	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Varia subterránea	236	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Lo que es la asociación	237	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Las reformas y la instrucción pública	238	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Los consuecos	239	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) La religión en los maestros	240	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Los servicios en la instrucción pública	241	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) A propósito de un nombramiento	242	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) La subvención del Estado	243	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51
Alonso Peratodes (Jorge) Al señor ministro de Instrucción	244	Ruiz Novati (Ramón) El trabajo en las escuelas	51



MADRID

Oficinas: Reina, número 8, segundo. 1901

ÍNDICE

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PRIMER SEMESTRE DE 1901

El arte de colocación de materias es el siguiente: I. Artículos firmados.—II. Sección oficial, (Índice de la Gaceta y disposiciones oficiales).—III. Propuestas.—IV. Vacantes.—V. Juntas provinciales.—VI. Oposiciones.—VII. Nombramientos de maestros.—VIII. Folletín.—IX. Bibliografía.—X. Variedades.—XI. Crónica general y noticias.

I.—ARTÍCULOS FIRMADOS

	Páginas	Páginas	Páginas
Aguilera (Pablo) Al señor conde de Romanones	819	trucción pública	59
Alcázar (Juan de D. S.) Un ruego al ministro	350	López Herrero (José María). Los servicios en comisión	310
Alonso Fernández (Angel). ¿Será justo tal hecho?	341	López Herrero (José María). El traslado fuera de concurso	357
Alvarez Flores (Jose). Proyecto de ley sobre jubilaciones	197	López Marín (José). Los auxiliares de las escuelas públicas de España	307
Aguilar y Claramunt (Simón) ¿A dónde vamos?	125	Lozano (Hilario) Los pagos y la asociación. H de L ap. La enseñanza de la geografía	412 84
Balbín (A.) Gramática histórica española	315	Manjón y Manjón (Andrés) Para quien son las escuelas del Ave María	46
— El canto en las escuelas	355	Manjón y Manjón (Andrés). Son para los pobres	101
Bernal (Frutos). Es lo esencial	341	Manjón (Andrés). Las escuelas de Quinta Alegre	173
Blanco (Rubino) Historia y pedagogía	188	Manjón (Andrés). La escuela cristiana	227
— Literatura y pedagogía	219	— Como debe educarse el hombre	275
Borilla (Paulino). Peticiones justas	237	— ¿Somos castellanos ó gitanos?	347
Caballero (Emilio J.) Ecos del magisterio	190	Martín (Adolfo) Sobre escuelas de adultos	367
Campoamor. Fábula social (poesía)	145	Martínez (Manue) Al Sr. García Alix	135
Caslares (Juan J.) Triste paralelismo	252	Martínez (Ramon). Anomalias	136
Calvo Montealegre (Natividad). La edad para oposiciones	98	Marta (Julia). La cuestión de pagos (Toledo)	357
Castro y Gil (Manuel). Escuelas de adultos	253	Montalvo y Sanz (Serafin). Hablamos claro	157
Chamorro (Abelardo M.) De Tiberio	166	— El problema de la primera enseñanza	195
Chico (Martín). Las oposiciones	152	Millán Jus (Vicente). El problema de la enseñanza	348
Dolcet (Ramón). Oposición candente	18	Millán Jus (Vicente). El pago á los maestros	402
— Meditadlo, compañeros	263	Millán Jus (Vicente). El trabajo manual en las escuelas primarias	421
Espinosa (E. M.) Maestros consortes	404	Mingo (Juan Francisco de) Las escuelas de adultos.—La neta del arbol	176
Fernández Carrero (Juan). Levántate y anda	85	Moral (José del) La preferencia en los concursos de ascenso	310
— Lo de la última categoría	297	Morante (Carlos). ¡Sin esperanzas!	300
Fernández García (Francisco). Para el señor García Alix	126	Moreno Nieto. Preferente atención	348
García (María del Pilar). El amor á Dios y la educación estética	284	Morote (Francisco). Al señor conde de Romanones	356
García Grávalos (Santos). La única solución	184	Muñios (Alvaro). ¡Cuidad!	49
Garrido Ramírez (Juan). Al señor conde de Romanones	260	Nogales (José). Enseñanza modernista	181
Gavín (Miguel). Abuso escandaloso	18	Núñez de Arce (Gu. par). Lamento (poesía)	143
Gayangos (Leonardo de). Plan de reformas	389	O.óris (Doctor) El alfabetismo en España	69, 137 y 175
Gimeno Burguet (Vicente). Contra avaricia, largueza	212	Ortega (J. A.) ¡Un céntimo al mes!	51
González (Juan A.) Carta abierta	127	Ortega Bueno (J. A.) Tiquis miquis	342
Guerra (Francisco). ¡Lo que es la asociación!	293	Pérez y Labrador (Oferino). ¡Castigo inlcuo para el maestro laborioso!	237
Guerra (Francisco). Las reformas y la inspección	397	Pérez y Labrador (Oferino). Reforma del reglamento para los concursos de traslado	390
Gutiérrez y Villalobos (José). Los consumos	190	Pérez Muñios (Ildefonso). Yo fumo y tú enseñas	158
Hernando (Isidro). La antigüedad en los ascensos	405	Pérez Cervera (F.). En las puertas del cielo (cuento infantil)	333
Idáes (Juan Bautista). Los servicios en la última categoría	330	Rincón García (Antonio). Los periódicos satíricos	17
Jiménez (Antonio). A propósito de un nombramiento	78		
Labiguera (Eugenio). La subvención del Estado	180		
López (Joaquín). Al señor ministro de Ins-			

II.—SECCIÓN OFICIAL

a) Índice de la Gaceta.

Véase en todos los números.

b) Disposiciones oficiales

Noviembre de 1900

	Páginas
26 Real orden desestimando una instancia de doña Herminia López Malcorra, auxiliar de las escuelas públicas de Madrid, que solicitaba una de esas escuelas	6

Diciembre

4 Orden desestimando la petición sobre dispensa de edad para tomar parte en las oposiciones á escuelas de primera enseñanza	5
4 Orden desestimando la petición de los maestros auxiliares de formar parte del profesorado de las escuelas de adultos	38
5 Orden de la subsecretaría confirmando el traslado de una maestra autorizada por la junta local de primera enseñanza	39
15 Orden rectificando otra anterior sobre cómputo de servicios á los profesores de escuelas normales	5
24 Orden reconociendo derechos á las maestras auxiliares de la escuela práctica agregada á la normal de maestras de esta corte	27

	Páginas.
Proyecto de ley sobre reformas genera...	6
Real orden declarando que los auxiliares...	
de las escuelas graduadas que tomaron...	
posesión antes de 1.º de enero de 1900...	
disfrutarán el derecho que les concede...	
el art. 12 del real decreto de 29 de...	
agosto de 1899.....	20

Enero de 1901

Real decreto disponiendo que los cate...	
dráticos que no tengan opción á haber...	
pasivo podrán ser jubilados por impo...	
sibilidad física con sustituto personal.	19
Orden de la subsecretaría resolviendo...	
una consulta del rectorado central so...	
bre maestros sujetos á expediente...	39
Real orden anunciando á oposiciones la...	
plaza de inspector de primera ense...	
ñanza de Málaga.....	38
Real orden sobre presentación de docu...	
mentos solicitando oposiciones.....	38
Real orden sobre expedientes de susti...	
tución por imposibilidad física.....	60
Real orden encareciendo á los rectores...	
el cumplimiento de las disposiciones...	
acerca de la disciplina y libros de...	
registro.....	52
Real orden declarando no aplicable á la...	
constitución del claustro universitario...	
el art. 7.º del real decreto de 18 de...	
Mayo último.....	60
Orden de la subsecretaría disponiendo se...	
mejoran en los anuncios de escuelas...	
variantes que han de proveerse por...	
oposición las que ya estaban anuncia...	
das en dicho turno.	81
Orden de la subsecretaría desestimando...	
la instancia del Sr. Buján Sáez, en...	
que pedía ciertos derechos como pro...	
fesor que había sido de las escuelas...	
normales.....	81
Real orden relativa á presentación de...	
documentos para tomar parte en ope...	
siciones.....	60
Real orden disponiendo la forma en que...	
han de presentarse las excusas de jue...	
ces de tribunales de oposiciones.....	60
Real orden disponiendo se anuncien á...	
oposición varias plazas de profesores...	
de la central de maestros.....	60
Real orden prohibiendo conceder comi...	
siones á los maestros de escuela pú...	
blica fuera del lugar de su residencia...	
Real orden disponiendo que se puede...	
solicitar el examen de ingreso para fa...	
cultad en la segunda quincena de los...	
meses de abril y agosto.....	73
Orden de la subsecretaría resolviendo...	
sea nombrado de Archena D. Félix...	
Fabra Adelantado.....	97
Orden de la subsecretaría demostrando...	
era instancia del ayuntamiento de...	
Lugo, en la que pide se le relevara de...	
la obligación de crear una escuela de...	
párvulos.....	7
Real orden declarando extensivas al pro...	
feccionado de las escuelas normales las...	
disposiciones del real decreto de 4 de...	
Enero último.....	106
Real orden modificando la real orden de...	
2 de agosto de 1900 sobre auxiliares..	111
Real orden disponiendo que se declare...	
jubilado á una profesora con derecho...	
á servir su plaza por medio de susti...	
tuta.....	97

Febrero

Lej disponiendo que el Gobierno, por...	
medio del Consejo de Instrucción pú...	
blica, redacte un cuestionario de exá...	
menes.....	96
Real decreto reorganizando el Colegio...	
Nacional de sordo-mudos y ciegos.....	105
Real decreto disponiendo la creación de...	
una cátedra de Pedagogía superior en...	
la Facultad de Filosofía y Letras de la...	
Universidad Central.....	128
Orden de la Subsecretaría desestimando...	
una instancia de los maestros de 625...	
que solicitaban el ascenso con determi...	
nadas condiciones.....	138

Páginas.

5 Real orden disponiendo quede consti...	
do el Tribunal de oposiciones á profe...	
sores de escuelas normales en la sec...	
ción de ciencias.....	106
7 Real decreto concediendo premios y ho...	
nores con motivo de la boda de la Prin...	
cesa de Asturias.....	106
9 Real orden disponiendo se suspendan las...	
clases en los centros de enseñanza des...	
de el día 11 al 21 de febrero con moti...	
vo de la boda de la princesa de Astu...	
rias.....	112
15 Orden de la subsecretaría negando título...	
administrativo con el sueldo de los...	
maestros de la localidad á una maestra...	
auxiliar de escuela graduada.....	159
16 Real orden disponiendo que las liquida...	
ciones de cajas especiales de los fondos...	
de primera enseñanza sean terminadas...	
completamente el día 30 de Abril pró...	
ximo.....	137
18 Real decreto disponiendo que las facul...	
tades y escuelas profesionales de ense...	
ñanza técnica sostenidas con fondos...	
provinciales ó municipales se sujeten...	
al mismo régimen del Estado.....	151
18 Real decreto disponiendo que el personal...	
auxiliar de las facultades de ciencias,	
medicina y farmacia, se compongan de...	
profesores auxiliares y de alumnos in...	
ternos.....	167
19 Real decreto sobre pago de deudas muni...	
cipales.....	137
20 Real orden modificando el real decreto de...	
28 de julio de 1900, sobre alumnos de...	
enseñanza libre.....	137
21 Orden de la subsecretaría sobre trasla...	
dos de maestros dentro de las escuelas de...	
la localidad.....	159
22 Orden de subsecretaría aclarando el re...	
glamento organico de provisión de es...	
cuelas en lo perteneciente á permutas.	159
22 Real orden del ministerio de la Gober...	
nación relativa á la necesidad que tie...	
nen los ayuntamientos de cumplir las...	
prescripciones del art. 84 del regla...	
mento de primera enseñanza sobre es...	
cuelas de adultos.....	176
23 Orden de la subsecretaría resolviendo...	
que los tribunales de oposiciones á...	
escuelas se formen con cinco jueces y...	
que el cuestionario versa sobre las...	
asignaturas que por el régimen ante...	
rior se cursaban en las escuelas nor...	
males.....	159
28 Orden de subsecretaría desestimando...	
una instancia sobre traslado fuera de...	
concurso dentro de los pueblos agre...	
gados á Barcelona.....	238

Marzo

15 Real decreto concediendo un año de pla...	
zo á las corporaciones que sostienen...	
universidades ó escuelas profesionales...	
para ajustarse al decreto ley de 29 de...	
julio de 1874.....	206
16 Real decreto sobre jubilación de los pro...	
fesores de establecimientos de ense...	
ñanza cuando cumplan setenta años...	
de edad.....	207
18 Sentencia sobre revocación de la real or...	
den de 29 de septiembre de 1897 por...	
demanda del ayuntamiento de Puebla...	
de Trives á la administración general...	
del Estado.....	430
20 Circular dirigida á los rectores de las...	
universidades sobre disciplina.....	213
20 Real orden aclarando la de 17 del co...	
rriente sobre jubilación de profesores.	213
29 Orden de subsecretaría aclarando el ar...	
tículo 27 del reglamento organico de...	
primera enseñanza.....	238
30 Tribunales de las oposiciones á las pla...	
zas vacantes en las escuelas públicas...	
de primera enseñanza del distrito de...	
Madrid.....	253

Abril

1 Real orden circular disponiendo que el...	
día 15 del corriente se hallen en sus...	
puestos todos los profesores de esta...	
blecimientos dependientes de Instruc...	
ción pública.....	231

Páginas.

1 Real orden circular encaminada al me...	
joramiento de la higiene en los esta...	
blecimientos de enseñanza.....	231
11 Orden de subsecretaría sobre provisión...	
de escuelas por concurso único.....	415
12 Real decreto sobre reforma de la ense...	
ñanza oficial.....	260
12 Real decreto reformando la inspección...	
de primera enseñanza.....	263
12 Real orden resolviendo que las hojas de...	
servicios para expedientes de oposi...	
ciones y concursos se reintegren solo...	
con un timbre móvil de 10 céntimos..	269
12 Orden de subsecretaría considerando en...	
posesión de su cargo desde antes de...	
1.º de enero de 1900 á una maestra...	
auxiliar de la graduada de Badajoz...	422
17 Orden de subsecretaría sobre abono de...	
servicios prestados por empleados de...	
juntas provinciales.....	422
18 Real orden declarando mal constituido...	
un tribunal de oposiciones.....	320
19 Orden de la subsecretaría contestando á...	
una consulta del rector de Granada...	
sobre la provisión de escuelas por...	
oposición.....	406
20 Real orden dictando las disposiciones...	
necesarias para adaptar al presente...	
curso el decreto de 12 del corriente...	
sobre exámenes y grados.....	277
20 Orden de subsecretaría sobre traslado...	
de maestros á escuelas de adultos...	
Real orden disponiendo se provea por...	
concurso la plaza de inspector de pri...	
mera enseñanza de Barcelona.....	284
23 Orden de la subsecretaría anunciando á...	
concurso la plaza de inspector de pri...	
mera enseñanza de Barcelona.....	284
23 Real orden sobre pago de los maestros...	
de primera enseñanza.....	284
26 Real decreto modificando los estudios de...	
la carrera de practicantes de Medi...	
cina.....	294
26 Orden de subsecretaría respecto á tran...	
slados de maestros dentro de la misma...	
localidad.....	406

Mayo

10 Real decreto aprobatorio del reglame...	
to de exámenes y grados en las universi...	
dades, institutos, escuelas normales,	
de veterinaria y de comercio.....	333
11 Real orden disponiendo cesen en sus...	
cargos los profesores de escuelas nor...	
males que se indican.....	343
18 Real orden dando nuevo plazo para la...	
liquidación de las cajas especiales de...	
primera enseñanza.....	313
25 Orden de subsecretaría respecto al tiem...	
po que deben durar las clases en es...	
cuelas de adultos.....	414
27 Real orden dictando reglas para el cum...	
plimiento de lo dispuesto en el regla...	
mento de exámenes y grados.....	358
30 Real orden sobre retribuciones escola...	
res.....	381
31 Real decreto creando una sección de es...	
tadística de Instrucción pública.....	374
31 Real orden sobre el reglamento de pesas...	
y medidas vigente.....	375
31 Orden de subsecretaría sobre los dere...	
chos que para concursar escuelas tie...	
nen los profesores de escuelas norma...	
les.....	406

Junio

5 Orden de subsecretaría sobre derecho...	
de los auxiliares de las escuelas prác...	
ticas al disfrute de emolumentos de...	
casa y retribuciones.....	422
7 Real decreto sobre la forma de doctorar...	
se los actuales licenciados en filosofí...	
y letras ó que hagan la licenciatura...	
por el plan de 1880.....	390
7 Orden de subsecretaría sobre el esta...	
blecimiento de escuelas de adultos...	
Real orden resolviendo el expediente in...	
cocado por la directora jubilada de la...	
escuela normal de Tarragona.....	308
17 Real orden aclaratoria del reglamento de...	
oposiciones á escuelas.....	413
17 Real orden señalando un plazo de trein...	
ta días para solicitar la inclusión en el...	
escalafón del ministerio.....	414

III.—PROPUESTAS

a) Por concurso único

Provincia	Página
Alicante	406 y 423
Avila	8 y 8
Barcelona	92 y 415
Cádiz	299
Castellón	320
Córdoba	279
Gerona	399
Guadalajara	178, 179 y 210
Baleares	312
Huesca	16 y 312
Jaén	232
Lérida	30
Logroño	218
Lugo	16
Madrid	18, 224, 260 y 306
Murcia	368
Navarra	15 y 123
Oviedo	179 y 230
Pontevedra	16, 392 y 432
Salamanca	65 y 76
Segovia	215, 221, 247 y 382
Sevilla	164 y 352
Soria	92 y 312
Zaragoza	231
Toledo	14, 184, 178, 223, 376 y 391
Valencia	324
Valladolid	44, 45 y 301
Vizcaya	362
Zamora	14, 21, 44 y 298
Zaragoza	290

b) Concurso de traslado

Distrito de Barcelona	61
de Barcelona	61 y 346
de Granada	13, 214 y 336
de Santiago	30 y 112
de Salamanca	64, 84 y 350
de Sevilla	132, 386 y 394
de Valencia	91, 116 y 423
de Valladolid	43, 147 y 177
de Zaragoza	113

c) Concurso de ascenso

Distrito de Granada	432
de Oviedo	312 y 363
de Salamanca	386 y 423
de Santiago	394
de Valladolid	225, 330 y 378
de Zaragoza	390

IV.—VACANTES

a) Escuelas por concurso único

Madrid	81
Alava, Huesca, Logroño	113
Granada	159

Alicante, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Murcia, Sevilla, Soria, Valladolid, Zaragoza	163
Guipúzcoa, Vizcaya, Huelva	177
Albacete, Barcelona, Castellón, Lérida; Lugo, Navarra, Segovia, Valencia	185
Ouena	192
Avila, Badajoz, Cádiz, Cáceres, Toledo	206
Santander	215
Coruña, Orense, León, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Teruel	299
Tarragona	336

b) Concurso de ascenso

Sevilla	136
Huelva	159
Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid, Vizcaya	192
Sevilla	222
Madrid, Valencia	231
Granada, Valencia	238
Madrid	246
Zaragoza	246 y 260
Salamanca	279

c) Por oposición

Sevilla	78, 98 y 112
Valencia	97
Madrid	88
Valencia	120
Granada	120
Barcelona	129

V.—JUNTAS PROVINCIALES

Véanse las páginas 9, 20, 21, 29, 39, 63, 74, 81, 97, 112, 113, 120, 129, 160, 179, 185, 191, 198, 207, 216, 228, 239, 248, 255, 271, 236, 296, 301, 312, 320, 328, 336, 343, 351, 368, 376, 382, 391, 406, 423, y...

VI.—OPOSICIONES

Véanse las páginas 9, 87, 95, 103, 110, 189, (Profesor especial dibujo escuela normal central). 220, 228, 245 y...
 Véanse anuncios, convocatorias y tribunales en las páginas 260, 277, 285, 292, 293, 295, 301, 312, 32, 327, 331, 335, 343, 349, 351, 366, 372, 375, 379, 380, 389, 396, 403, 411, 412, 420, 428 y...

VII.—NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Alava	303, 399 y 432
Alicante	129, 279, 312 y 391

Páginas.

Avila	237 y 328
Baleares	286
Badajoz	66 y 178
Barcelona	215, 406 y 424
Burgos, 21, 178, 271, 299, 302, 360, 391, 399 y 424	
Caceres	161 y 407
Castellón	98
Ciudad Real	369
Cuenca	353 y 391
Gerona	208
Granada	11, 53, 113 y 432
Guipúzcoa	391 y 399
Huesca	98, 192, 218, 200, 296 y 376
León	248, 369 y 376
Lérida	416
Logroño	271 y 391
Madrid	22, 302 y 391
Navarra	179 y 192
Oviedo	99, 239, 313, 321, 336, 399 y 407
Palencia	239, 271, 344, 360 y 399
Pontevedra	178 y 369
Salamanca	107, 113, 239, 256, 344 y 424
Santander	211 y 360
Santiago	169 y 256
Sevilla	391 y 433
Soria	416
Tarragona	20, 74, 239, 336 y 407
Teruel	223
Toledo	178 y 376
Valencia	40, 82, 264, 296, 309, 407 y 433
Valladolid	248, 271, 279, 328 y 424
Vizcaya	271, 360, 399, 407 y 433
Zaragoza	22, 89, 120, 153, 302 y 383

VIII.—FOLLETÍN

Véanse las páginas 35, 49, 57, 71, 253, 381, 397, 404, 418 y...

IX.—BIBLIOGRAFÍA

Véanse las páginas 9, 21, 40, 65, 73, 88, 110, 129, 147, 165, 179, 185, 192, 255, 266, 272, 282, 287, 383, 400, 416 y...

X.—VARIETADES

Véanse las páginas 40, 60, 73, 88, 113, 154, 240, 271, 302 y...

XI.—CRÓNICA GENERAL Y NOTICIAS EN TODOS LOS NÚMEROS



Propuestas

Jabón. — En virtud de concurso único, anunciado el 3 de septiembre último, han sido propuestas: D. Constantino Simón, con 450 pesetas; un año, tres meses y dos días, para Venta de los Santos. D. Juan Muñoz Garrido, con 365 pesetas; nueve meses y tres días, para Aldea de los

Rio. D. Leopoldo Navar Quereda, con 850 pesetas, un año, tres meses y diez días, para la auxiliaría de familia. D. Agustín Vico Navar, con 250 pesetas; un año, tres meses y veinticinco días, para Sabariego. D. Apolonio J. Martín García, con 250 pesetas; un mes y doce días, para Canalejas.

Granada. — (Concurso único). — Han sido propuestas para las escuelas elementales: de Purchil, a don Gonzalo Barea García; de Cástaras, a D. Maximiano Ruiz Noguero; de Pitres, a D. José Aragón Rodríguez; de los Cortijos de Albuñol, a D. José Rodríguez Jiménez; de Ventas de Huelma, a don Francisco Guerrero Aguilar; de Güevéjar, a doña Aurora Rodríguez Linares; de Beas de Granada, a doña Vicenta Montosa Curmíse; de Jatar, a doña María Barbanera Agnado, y de Lúgros, a doña Julia Arjona. Todas estas plazas dotadas con el haber de 625 pesetas anuales.

Para las escuelas incompletas de niños, don Eduardo Ligero, de Conchar, con 550 pesetas; don José María Fuensalida, de Haza de Trigo con 550; D. Ricardo Linares Morente, de Serbal con 350; D. Francisco Eduvigia Yáñez, de Trujillos con 325, y D. José Garde Amador, de Matán con 250.

Para las vacantes de escuelas mixtas, a doña Francisca Barco, de los Cortijos de Rubite, con 500 pesetas; doña Filomena Martínez Sánchez, de Manrique con 250, y doña María del Carmen Sánchez Muñoz, de Bargas con 200 pesetas.

Badajoz. — En virtud de concurso único han sido propuestas:

Para la Nava de Mérida, D. Ramón Mata y Rodríguez; para Zafra, D. Manuel Montalvo Miguel; para Aceuchal, D. Cándido González Fernández; para Talavera la Real, D. Tomás Bravo Redondo; para Cilla, D. Idelfonso Romero Noriega; para Bebe, D. José Berreche y Espinosa; para Risco, D. Bernardino Tejero.

Quedan desierto por falta de aspirantes que la soliciten la auxiliaría de Higuera la Real, Oliva de Jerez, Merena, Siruela, Los Santos y Medina de las Torres, dotadas con 625 pesetas.

Para Atalaya, doña Serapia Exojo; para Rena, doña Teresa Exojo; para Zafra, doña Inocencia Sánchez González, para Jerez, doña Antonia Brabro y Lorea; para Montijo, doña Agustina Vidarie.

Queda desierto por falta de aspirantes la escuela de Puebla del Prior, incompleta, con 550 pesetas.

Granada. — En virtud del concurso único últimamente anunciado han sido propuestas:

Para las escuelas elementales: de Purchil, a don Gonzalo Barea García; de Cástaras, a D. Maximiano Ruiz Noguero; de Pitres, a D. José Aragón Rodríguez; de los Cortijos de Albuñol, a D. José Rodríguez Jiménez; de Ventas de Huelma, a D. Francisco Guerrero Aguilar; de Güevéjar, a doña Aurora Rodríguez Linares, de Beas de Granada a doña Vicenta Montosa Curmíse; de Jatar, a doña María Barbanera Agnado, y de Lúgros, a doña Julia Arjona. Todas estas plazas dotadas con el haber de 625 pesetas anuales.

Para las escuelas incompletas de niños: don Eduardo Ligero, de Conchar, con 550 pesetas; don José María Fuensalida, de Haza de Trigo, con 550; D. Ricardo Linares Morente de Serbal, con 350; D. Francisco Eduvigia Yáñez, de Trujillos, con

325; y D. José Garde Amador, de Matán, con 250.

Para las vacantes de escuelas mixtas: doña Francisca Barco, de los Cortijos de Rubite, con 500 pesetas; doña Filomena Martínez Sánchez, de Manrique, con 250; doña María del Carmen Sánchez Muñoz, de Bargas, con 200.

NOMBRAMIENTOS

Barcelona.

Han sido nombrados por el rector de Barcelona, en virtud de concurso de ascenso, doña Bonifacia Gertrudis Ferro Mesonero, maestra en propiedad de una escuela de párvulos de Barcelona (barrio de San Martín de Provensals); doña Francisca Carré Torras, de una elemental de niñas de Martorell, y doña Inocencia Casabón Marín, auxiliar de una escuela elemental de niñas de Barcelona (San Martín de Provensals); doña Matilde Pascual Colell, doña María Dolores Hidalgo y doña Margarita Fleta Torren, maestras interinas de Gisclareny, Montornés y Vallromanes y Castelldefels respectivamente, y doña María Teresa Amillar, auxiliar interina de la escuela de párvulos de Granollers.

Madrid

Han sido nombrados por el rector de la universidad central los maestros siguientes: de la provincia de Segovia, doña Fermina Luengo y García, para Sigüero.

Maestros. — De la provincia de Guadalajara: don Manuel Pérez Marco, para Algar; D. Francisco Sánchez Jiménez, para Ciruelas (mixta); D. Claudio Parra y García, para Bañuelos, y D. Manuel Parra y Jiménez, para Olmedo de Cobeta. — De Ciudad Real: D. Dionisio Mauzanarce y Pizarro, para Ballesteros; D. Aurelio Alonso y Rodríguez, para San Lorenzo, y D. Juan Dorado y Martín, para Corral de Calatrava. — De Oueña: D. Juan López y Villarreal, para Hinojosa. — De Madrid: D. Bernabé Otero y Méndez, para Cercedilla.

— Ha tomado posesión de la escuela de Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), doña Gregoria García Durán.

Oviedo

Por el rectorado de la universidad de Oviedo, y en virtud de concurso, han sido nombrados maestros propietarios de las siguientes escuelas, correspondientes a la provincia de León: D. Manuel A. González y Fernández, para la elemental de niños de Hospital de Orbigo; D. Antonio González Pérez, para la de Villarejo de Orbigo; D. Rufino Fralle de la Hoz, para la de La Baña; D. Gregorio Ortega Martínez, para la de Oencia; D. Laureano Alonso García, para la auxiliaría de la escuela del segundo distrito de Astorga; D. Manuel Mateos Gejo, para la incompleta mixta de Vega de Infanzones; D. Florencio García Martínez, para la auxiliaría de la escuela de Cacabelos; D. Juan Benito Fernández, para la de Vallecillo, D. Patricio Rodríguez Navarro, para la de Argobejo; D. Venancio Alvarez de la Barga, para la de Navatejera; don Domingo Morán de la Fuente, para la de Molinifererra; D. José Olvo Urueña, para la de Aleje; D. Dionisio García Rodríguez, para la de San Clemente de la Valdeusa; D. Cándido Domínguez Chamorro, para la de Tombrío de Arriba, y don Nicanor Alvarez Alonso, para la temporera de Piedras Albas.

Tarragona

Por el excelentísimo señor rector de la universidad de Barcelona han sido nombrados, en virtud de concurso, maestros de La Riba, Masllorens, Pasanaut, Lloá, San Lázaro (Tortosa), Amposta (auxiliaría), Freginals, Torroja, Guardia dels Prats (Montblach) y Febró, los Sres. D. Ignacio Bassegas Borrás, D. Juan Solerua Camallol, D. Rafael Aguasas Cáceres, D. Tomás Feliciano Esquerre

Martínez, D. José Rovira, Perpigná, D. José Llobet Carbonell, doña Manuela Carceller Sol, doña Magdalena Canals Masné, doña Carmen Burgés Solana y doña María Gumá Torras.

— En virtud de concurso de ascenso han sido nombrados por el rector de la universidad de Barcelona maestro auxiliar de la escuela superior de niños de Tortosa (Tarragona), D. Francisco Taigell Peyri, y D. Enrique Armengol y Fontanillas, maestro en propiedad de una escuela pública de niños de Ripoll (Gerona).

Zaragoza.

— El rector de la universidad de Zaragoza ha nombrado por concurso y en propiedad los siguientes maestros para proveer las escuelas sitas en Logroño:

Don Basilio Fernández, de Villar de Torre; don Tomás Landau, de la de Ojocastro; don Justo Zapatero, de Briñas; don Eugenio Gorosabel, de Villacelada; don Mariano Molina, de Tormantos; don Julián Sánchez, de Muro de Aguas; don Eustasio Morquillas, de Vergara; don Juan Martínez, de Santa Eulalia; don Felipe Pérez, de Villalba; don Agustín del Campo, de Pozuegor; don Pablo del Carmen, de Ambas Aguas; don Abundio Delayos, de Zorraquín; don Santiago Gómez, de Carbonera; doña Raimunda Isabel Merino, de Lagunilla; doña Felisa Oveja, auxiliar de la de Quel; y doña Emilia Martínez, de Vilanueva.

SECCION BIBLIOGRAFICA

El popular editor D. Saturnino Calleja ha tenido la bondad de remitirnos los trece tomos que constituyen la colección de libros para la primera enseñanza, que lleva por título *Biblioteca de las Escuelas*.

Trátase de una publicación ya conocida, juzgada y aceptada por el magisterio.

Esta colección de libros obedece a un plan maduramente estudiado por el Sr. Calleja, y en él se ha propuesto desarrollar todas las asignaturas de la primera enseñanza superior en forma cíclica. La *Biblioteca de las Escuelas* corresponde al tercer grado; los dos primeros son los *Albores de la enseñanza* y la *Guía de la primera enseñanza*. El plan, como puede deducirse de estas indicaciones, es vasto y completo y ha de facilitar la tarea del maestro.

Cada libro está impreso en dos caracteres de letra, señalando con letra cursiva lo que, una vez leído y estudiado, conviene confiar a la memoria y al final de cada lección lleva un resumen.

La impresión, como todo lo procedente del editor Sr. Calleja, es de toda perfección y lujo; papel satinado blanco, encuadernación sólida, artística y vistosa, grabados primorosos. Es una colección completa y por muchos conceptos recomendable, cosa que nosotros no tenemos necesidad de decir, pues es de sobra sabido por el magisterio.

Pueden pedirse éstos y los demás libros del señor Calleja a esta administración.

Misterio, novela original ilustrada, de la eminentemente escritora doña Emilia Pardo Bazán.

Empezará a publicarse en breve en la revista mensual ilustrada *La Patria de Cervantes*, cuyo número 11, correspondiente al mes de noviembre, tenemos a la vista, y que contiene el siguiente interesante sumario: Cuentos de otros mundos, La muerte del conde, Un millonario del Cabo, La partida nula, El despacho del príncipe, Cuentos orientales, El fakir de la ciudad misteriosa, El castillo misterioso, El espejo y 20 grabados.

Se admiten suscripciones en todas las librerías, al precio de 9 pesetas año en Madrid y 10 en provincias; número suelto, una peseta.

Legislación y Consultas

14

Concurso único. - Los maestros que desempeñan escuelas de 625 pesetas pueden solicitar otras de igual sueldo aunque no lleven dos años en la misma.

Varios maestros aspirantes al concurso único con sueldo de 550 pesetas ó más, nos dicen que han solicitado escuelas de esa categoría, aunque no lleven dos años en la que ahora desempeñan. Nos dicen algunos que, por criterios oficiales, saben que serán excluidos, y desean conocer nuestra opinión.

El caso no ofrece duda de ninguna clase. Ciertamente el reglamento vigente, en su artículo 27, exige llevar dos años en la misma escuela para poder aspirar a plazas de 550 pesetas ó más. Las juntas que quieren hacer la exclusión se fundan seguramente en ese precepto. Mas esas corporaciones deben saber que en la *Gaceta* del día 4 de abril último se publicó una real orden fechada el 29 de marzo en que, como aclaración del referido artículo, se dice que la circunstancia de estar dos años en la misma escuela solo se refiere á los que no han desempeñado escuelas de 550 pesetas. Más adelante, en esa misma disposición, se dice que se dirige, sin duda alguna, á aquellos aspirantes del concurso único que nunca hubieren tenido en propiedad escuelas con dotación de 550 pesetas ó más, etc.

La declaración no puede ser más terminante, y de ella no puede alegar ignorancia ninguna autoridad, pues se publicó en la *Gaceta* oportunamente. No debe haber por esa causa ninguna exclusión, y si la hubiere los perjudicados deben reclamar en el plazo que para ello da el reglamento, con la seguridad de que serán atendidos pues les sobra la razón.

15

Presupuestos escolares. - Las juntas provinciales deben aprobarlos en el próximo mes de diciembre.

Según la ley de 28 de noviembre de 1890, los presupuestos deben comenzar á regir en primero de año. Para aplicar esa disposición á las escuelas se dictó la real orden de 28 de febrero de 1900 mandando que los presupuestos escolares se formasen en el mes de octubre, y como consecuencia, que las juntas los disentasen y aprobaran en el de diciembre, devolviendo á los maestros el ejemplar duplicado para que pudiesen tenerlo presente durante el año inmediato que ahora será el 1902. Recordamos estos preceptos para conocimiento de los maestros que aún no hayan formado el presupuesto y para las corporaciones que han de despatcharlos.

16

Traslados dentro de la localidad. - La facultad que los rectores tienen de poder trasladar á los maestros y auxiliares á otras escuelas y auxiliares dentro de la misma localidad, de conformidad á lo dispuesto en el art. 80 del reglamento de 6 de julio de 1900, está vigente, ínterin no se disponga otra cosa, toda vez que el real decreto de 26 de octubre último no se ocupa de este particular.

Ahora bien, para que pueda decretarse el traslado, si no es por reforma de la enseñanza, precisa que los maestros y auxiliares lo soliciten y exista vacante, pues de otro modo no puede tener efecto aquél, según así se ha dispuesto recientemente por la superioridad en un recurso de alzada contra el acuerdo del rectorado de Barcelona que trasladó á

varios maestros de aquella capital nueve días después de haber hecho el nombramiento de un auxiliar de la escuela graduada que tenía las condiciones legales para la única vacante que había, y claro es que éste tenía perfecto derecho á la plaza que estaba sin proveer á la fecha de su nombramiento y no á la que pudiera resultar después de verificados los traslados, los cuales podían haberse hecho antes de cubrir la vacante, pero de ningún modo después de provista, por cuanto que ya no existía ésta como terminantemente preceptúa el art. 81 del reglamento antes citado para que se acordasen aquéllos.

17

Recursos de alzada contra los acuerdos de la junta de derechos pasivos. - Las resoluciones de la junta central de derechos pasivos del magisterio de primera enseñanza, en los expedientes de que conocen comunicados directamente á las juntas provinciales de Instrucción pública y estas corporaciones vienen obligadas á notificarlas á los interesados por medio de diligencias. Los que estimen que aquéllas resoluciones lesionan sus derechos, pueden acudir en alzada al ministerio de Instrucción pública en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el día en que se les haya notificado la resolución de la central, pues si transcurrido dicho tiempo es firme el acuerdo y no hay medio legal de que se revoque.

Los expedientes de esta clase que deben presentarse en la junta provincial constarán de la instancia dirigida al señor ministro, en la que se rebata el acuerdo de la central, copia compulsada de la orden que se apela y cuantos documentos puedan servir de justificantes para explicar los fundamentos expuestos.

Las juntas provinciales, al cursar los expedientes á la superioridad, deben hacer presente en el oficio de remisión la fecha en que á los recurrentes les fué notificado el acuerdo para que pueda conocerse si éste fué ó no interpuesto en tiempo hábil.

La superioridad, antes de resolver, pide informe á la junta central y reclama el expediente que motivó la orden apelada.

Contra las resoluciones del ministerio puede entablarse el pleito contencioso administrativo.

Si la resolución de la alzada fuera favorable para el recurrente, éste no tiene que hacer gestión alguna puesto que la junta central, al recibir la real orden, debe darla cumplimiento.

Los pagos en el Congreso

En la sesión del viernes pasado, celebrada en el Congreso, contestando á una pregunta del señor marqués de Mochales, declaró el señor ministro de Instrucción pública que los presupuestos municipales no sufrirán alteración alguna, porque cada ayuntamiento no pagará por la función de la enseñanza, al pasar al Estado, ni más ni menos que lo que vienen pagando.

ENSEÑANZA CIENTÍFICA

LA QUÍMICA EN LAS ESCUELAS

Cumplimos hoy un deber voluntariamente adquirido hace varios meses. Recordarán nuestros lectores que al reseñar las conferencias pedagógicas celebradas en agosto último en la escuela normal central, dimos cuenta de una hermosa disertación del sabio profesor D. Ramiro Suárez, en que había

tratado de la enseñanza de la Química en las escuelas de primera enseñanza. En el curso de la conferencia habló el Sr. Suárez de un programa de química práctica que podía darse en las escuelas con gasto no mayor de 50 pesetas. Accediendo á las indicaciones de varios compañeros prometimos entonces publicar el programa y á ello comprometimos al Sr. Suárez, quien con benevolencia que nunca sabremos agradecer bastante, nos proporcionó lo que deseábamos nosotros y lo que deseaban no pocos suscriptores. Apremios de original de más actualidad no han impedido publicar este programa que tenemos preparado hace más de dos meses. Hoy lo hacemos, aprovechando la publicación de un número doble, que para esto y para otros originales nos vemos precisados á dar. Encarecemos á nuestros lectores la importancia de la enseñanza de la Química, y después de estudiar el asunto, no encontramos nada más práctico ni más adecuado para las escuelas que el programa del Sr. Suárez, que hoy tenemos la satisfacción de dar á nuestros lectores, juntamente con la lista de productos químicos y de aparatos necesarios para ponerlo en verdadera práctica.

Lista de aparatos necesarios

- 1/2 kilogramo de tubo de vidrio surtido.
- 1/2 idem de varilla de vidrio surtido.
- 1/2 metro de tubo de caucho estrecho para empalmes.
- 2 matraces de 1/8 de litro y otro matraz de un litro.
- Un matraz y una retorta de litro, ambos tubulados.
- 2 embudos pequeños de vidrio.
- 1 idem más grande.
- 1/2 docena de frascos de boca ancha de medio litro.
- Un frasco de 4 litros.
- 1/2 docena de tubos de ensayo.
- 1/2 mano de papel de filtro.
- Una cápsula de porcelana de un 1/4 de litro.
- Un decímetro de tela metálica de latón de malla estrecha.
- Una lima triangular y dos escofnas.
- 50 tapones de corcho surtidos.
- Una lámpara de alcohol de doble corriente.
- Botellas, pedazos de vidrio plano, barreño, cazuelas y algún otro utensilio de uso doméstico.

Lista de productos

- 1/2 kilogramo de ácido sulfúrico.
- 250 gramos de idem clorhídrico.
- 250 idem de idem nítrico.
- 250 idem de amoníaco caústico.
- 100 idem de ácido oxálico.
- 1/2 kilogramo de clorato potásico.
- 1/2 kilogramo de manganesa en polvo.
- 1/2 idem de sal amoníaco.
- 1/2 idem de nitrato potásico.
- 1/2 idem de azufre en cañón.
- 1/2 idem de creta.
- 10 gramos de fósforo.
- Pedazos ó recortaduras de zinc, hierro, cobre, plomo, etc.

PROGRAMA Y EXPERIENCIAS

PARA UN CURSO BREVE DE QUIMICA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Aire.— Agua — Combustibles y productos de la combustión.— Acidos industriales y sus derivados.— Alcalis industriales y sales que de ellos se derivan.— Metales usuales y sus derivados.— Sustancias orgánicas e industriales principales que de ellos se derivan.

	PRIMARIAS MATERIAS	RESIDUOS APROVECHABLES	EXPERIENCIAS	
En caliente.	Oxígeno.....	Clorato de potasa y bióxido de manganeso.....	1. Activa la combustión de una bujía. 2. Hace arder a los cuerpos que tengan un punto en ignición. 3. Arde con gran brillo el azufre, y el gas decolora el tornasol. 4. Arde con el fósforo, y el producto enrrojea el tornasol. 5. Id., idem el hierro. 6. Activa la respiración. 7. No sirve para la respiración. 8. Id., para la combustión. 9. No sirve para la respiración ni combustión. 10. Decolora las sustancias, principalmente de origen vegetal. 11. Reacciona al agua fuerte. 12. Es desinfectante. 13. Es combustible. 14. Forma el ácido carbónico. 15. Es venenoso. 16. No es combustible. 17. Arde en él con gran violencia el fósforo. 18. Idem el arsénico. 19. Id., el antimonio. 20. Id., el cobre. 21. Decolora fuertemente. 22. Destruye la tinta. 23. Idem el gas sulfhídrico. 24. Es desinfectante. 25. Tiene mucha afinidad con el amoníaco. 26. Es muy soluble en el agua. 27. Neutraliza el ácido más enérgico. 28. Es muy soluble en el agua. 29. Disuelve la grasa. 30. Cambia el matiz de los colores. 31. Es venenoso. 32. Es combustible. 33. Produce agua al arder. 34. Es muy luminoso si está carburado. 35. Produce con el aire mezclas detonantes. 36. Armoniza química. 37. Reduce los óxidos. 38. Es muy venenoso. 39. Se destruye con el cloro. 40. Arde. 41. No es combustible. 42. Ataca las disoluciones y compuestos metálicos. 43. Se destruye con el peróxido de nitrógeno. 44. Se produce en la combustión completa del carbono. 45. Id., en la respiración de los animales. 46. No es combustible ni comburente. 47. Es muy pesado. 48. Disuelve la cal. 49. Es desinfectante. 50. Forma el ácido sulfúrico. 51. Recomienda de su potabilidad. 52. Purificación de las aguas. 53. Hidrometría. 54. Tíñe el amarillo, la pluma, lana y seda. 55. Graba los metales. 56. Produce el gas nitroso. 57. Algodón pólvora. 58. Celodión. 59. Determinar la riqueza alcohólica de un vino. 60. Fabricación del vinagre. 61. Bouquet ó aroma de los vinos. 62. Obtención del negro de refinarias. 63. Decoración del vino, del azúcar, etc., etc. 64. Negro de humo: tintas indelebles. 65. Fabricación del gas del alumbrado. 66. Preparación del azufre cristalizado. 67. Preparación del gas sulfuroso. 68. Preparación del sulfuro de hierro. 69. Preparación de la pólvora. 70. Acción del aire en filo sobre ellos. 71. Idem en caliente. 72. Acción de los ácidos usuales. 73. Id. de los condimentos. 74. Preparación de legías. 75. Clasificación de las legías. 76. Fabricación de jabón y glicerina. 77. Preparación del azúcar de uva. 78. Obtención del gluten. 79. Limonada. 80. Plateado. 81. Preparación de fundentes.	
	Nitrógeno.....	Fósforo.....		
	Gas sulfuroso.....	Cobre ó carbón y ácido sulfúrico.....		Precloros cristales de vitriolo azul que sirve para que la tinta no se empuje y como producto medicinal.....
	Oxido de carbono.....	Acido oxálico y sulfúrico.....		
	Cloro.....	Bióxido de manganeso y ácido clorhídrico.....		Precloros cristales violetas de cloruro de manganeso.— Colorean el vidrio.
	Acido clorhídrico.....	Sal y ácido sulfúrico.....		Cristales de sulfato de sosa..... Cristales de cloruro de calcio; sirven para desecar y para obtener mezclas refrigerantes.....
	Amoníaco.....	Sal amoníaco y cal apagada.....		Cristales de sulfato de zinc que pueden servir para obtener el óxido que endurece los estucos ó esmaltes, ó de sulfato de hierro, que sirven para obtener tinta.....
	Hidrógeno.....	Zinc ó hierro y ácido sulfúrico.....		
	Gas sulfhídrico.....	Sulfuro de hierro y ácido sulfúrico.....		Vitriolo verde.....
	Gas carbónico.....	Creta ó carbonato de sosa y ácidos sulfúricos ó clorhídricos.....		Cloruro de calcio, sulfato cálcico y sulfato sódico cristalizado.....
Gas nitroso.....	Cobre y agua fuerte.....	Cristales azules de nitrato de cobre.....		
Agua.....				
Acido nítrico (Agua fuerte).....	Salitre y ácido sulfúrico.....	Sulfato sódico ó potásico.....		
Alcohol.....	Mosto de vino.....			
Acido acético.....	Mosto ó alcohol.....			
Ether.....	Alcohol y ácido sulfúrico.....			
Carbon.....				
Azufre.....				
Metales usuales.....	Hierro, zinc, plomo, cobre, estaño.....			
Potasa y sosa.....	Cenizas.....			
Féculas y almidones.....	Papas, harina de trigo, maíz ó arroz.....			
Acido cítrico.....	Zumo de limón, creta y ácido sulfúrico.....			
Acido tártrico.....	Heceras de vino.....			

Observación y experiencias

Líquidos.

Sólidos..

Madrid 30 de Agosto de 1901.

Ramiro Sudrià.

AOCIACIONES DE MAESTROS

Briviesca (Burgos).— Reunidos en la ciudad de Briviesca la directiva del partido y gran número de los socios que constituyen la asociación del mismo, se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Guadilla, quien después de saludar a sus compañeros manifestó el objeto de la reunión, y puestos a discusión los asuntos de interés general, se acordó:

1.º Aprobar por unanimidad el reglamento por que ha de regirse la asociación, que fué presentado y leído por el señor presidente.

2.º Dividir el partido en las siguientes circunscripciones: Briviesca, Poza de la Sal, Oña, Busto y Quintanavides, agregando a la primera Valdazo, Reinoso, Prádanos de Bureba, Bañuelos, Quintanilla San García, Valbacta, Grisaleña, Cameno, Vileña, Las Vergas, Quintanillabón, Aguilar, Terrazos, Quintana Bueno, Piérmugas, Quintanilla, Cabo Roja, Quintanaúrrica, Bozo, Salinillas y los Barrios; a la segunda, Aguas Cándidas, Río, Quintanilla, Quintanaopio, Eucandio, Salas, Cornudilla, Lencos, Hermosilla, Castil de Lencos, Abayas, Bárcena, Cornórgala, Quintanayua, Quintanaruz, Lermilla, Rubiaceo de Arriba y de Abajo, Carcedo, Valdoarnedo y Arconada, Solas y Padrones de Bureba; a la tercera, Cereceda, Ponches, Frias, Cillapalata, La Molina, Terminón, Ventrotea, Cantabrana y Pino de Bureba; a la cuarta, Cubo, Casejares, Fuentesbureba, Calzada, Zuñeda, La Vid, Berzosa, Marcello, Quintanales, Navas, La Parte, Solduengo, Barcira, Alitos del Portillo y Bartos, y a la quinta, Monasterio; oncena, Marina; oncena; Meseta del Invierno, Piedralata; oncena, Olala, Quintanero, Castil de Peones y Revillagodos, Guibarros, San Pedro de la Hoz y Caborredondo.

3.º Satisfacer a doña Cipriana Pascual, viuda del maestro de oncena, Marina, don Eusebio Pascual (Monasterio), la cantidad de 100 pesetas.

4.º Admitir la dimisión del cargo de vocal de la directiva a D. Lorenzo Villanueva, maestro de Oña, y nombrar para sustituirlo a doña Pilar Baeso, maestra de Revillalcedo.

5.º Que desde 1.º del año 1902 la cuota que satisfará cada socio será la de una y media peseta trimestral, aumentando en la misma proporción la suma que hay de percibir la viuda, hijos ó herederos de los socios que fallezcan, esto es, que a partir de dicha fecha percibirán 150 pesetas en vez de 100.

6.º Que si por omisión involuntaria algún pueblo del partido no se le hubiese agregado a ninguna circunscripción ó algún compañero no estuviese conforme con las agrupaciones verificadas por lo que a él afecte, puede solicitar del presidente de la asociación la anexión a la circunscripción que más le agrade.

Y no teniendo otros asuntos de qué tratar, se suspendió la sesión, de que yo el secretario certifico. —El presidente, Dionisio Guadilla. —El secretario accidental, Demetrio Ruiz.

Balmonte (Cuenca) —La junta de asociación de este partido, en sesión general del día

4 del actual, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes: Dirigir un telegrama de solicitud al señor ministro de Instrucción pública, rogándole perseverara en sus laudables propósitos para conseguir cuanto desea, que es el deseo de los maestros. Poner otro al señor presidente para que el Congreso apruebe el real decreto de pagos. Súplicas por carta a los señores Silveira, Maura, Azcárate, Vincenti y a los diputados del distrito, para que no se opongan y nos apoyen en el Congreso; y por último, dirigirse a los presidentes de las asociaciones de esta provincia, a fin de que recorden los anteriores acuerdos.

SECCION DE NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

En los *Boletines Oficiales* de la provincia de Barcelona, correspondientes a los días 22 y 23 del mes de la fecha, se han publicado los escalafones definitivos de los maestros y maestras de dicha provincia para los años 1908-09 y 1909-10.

D. Wenceslao López ha tomado posesión de la escuela pública de niños de Palau Sabardera, y D. Pedro Pons Marull la ha tomado de la escuela de Rosaló, ambas en la provincia de Gerona.

Ha sido nombrada por el rectorado doña Laura Mora Labalsa, maestra interina de Montmeló (Barcelona.)

—Han tomado posesión los maestros siguientes: D. Juan Ribera, auxiliar interino de la escuela graduada de la normal de Barcelona; Sra. Amilhat, auxiliar de párvulos de Granollers; D. Santiago Alvarez, maestro de Barcelona; doña Concepción Sala, de San Acislo de Vallalta, y doña Felisa Vidal, auxiliar de párvulos de Olesa de Montserrat, todas en dicha provincia de Barcelona.

Distrito de Granada

Ha sido continuada en el cargo de maestra sustituta de la escuela de niñas de Huéscar (Granada), doña Eulalia Antón Fernández.

Por real orden se ha dispuesto que la profesora de la escuela normal de maestras de Granada, doña Aurora Lera, pase en comisión a prestar sus servicios a la de Málaga.

Ha sido nombrada maestra interina de la escuela pública de niñas de Busquistar (Granada), doña Encarnación Reinoso Aguado.

Ha sido trasladado desde la escuela de San Rafael a la de San Andrés de Málaga, el profesor auxiliar D. José López Martín.

— Ha tomado posesión de su cargo la maestra de la escuela de niños de Abujol (Granada), doña María Alvarez Nofez.

Distrito de Madrid

Por el rector de la universidad central han sido nombrados maestros en concepto de interinos, D. Martín María Tolentino, para la escuela mixta de Francos, con 275 pesetas y emolumentos locales; doña Basillisa Santa Isabel, para Aldemosa, con 460 id. id.; D. Eduardo García y Peñalver, en igual concepto para Prádanos, con 412 id. id.; doña Nava de la Asunción, para la de niñas, doña María Sáiz y Sañcho, con 412 id. id., y doña Figuero, doña Fermína Luengo y García, 500 id. y con emolumentos que determina la ley, todas en la provincia de Segovia.

— Por el rectorado del distrito se ha expedido nuevo título administrativo, con el haber anual de

825 pesetas, a la auxiliar de la escuela pública de niñas de Alcañales (Ciudad Real), doña Magdalena Romero y Nierva.

— Han sido nombrados: maestra interina de la escuela pública de párvulos de Dalmeida (Ciudad Real), con el haber anual de 687,50 pesetas, doña Nicoreta Vargas, y auxiliar interino de la escuela de niños de Almadón, en la misma provincia, con 550 pesetas, D. Ciriseco R. Cañamero.

— Por el rectorado de la universidad central ha sido nombrado en propiedad maestro de la escuela de niños de Tortuera (Guadalajara), don Victor Hernández Peña.

— Por el mismo rectorado han sido nombrados maestros de Algar don Manuel Pérez Marco, de Bañuelos don Claudio Parra, de Ciruelas don Francisco Sánchez Jiménez y de Olmeda de Cobeta don Manuel Parra. Todas de la provincia de Guadalajara.

Distrito de Oviedo

Se le ha expedido nuevo título administrativo con el sueldo anual de 625 pesetas, al maestro de Trasmonte en Las Rejeras (Oviedo), D. Manuel Muñiz.

— Ha sido remitida a Informe de la Junta de Instrucción pública de esta provincia para su Informe, una instancia de D. Pío Alvarez Matias, maestro de Carda Tornón, en Villavieja (Oviedo), en solicitud de licencia.

Doña Teresa Bruck y Pano, maestra de primera enseñanza superior, ha solicitado del ministerio de Instrucción pública se le adjudique una plaza de profesora provisional, vacante en la normal de maestras de Oviedo.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela elemental de niños de Peón, en Villavieja, con el sueldo anual de 312,50 pesetas, D. César Panjul y García.

— Han sido devueltas a la junta de instrucción pública de León las instancias de D. Marcelo Vega, D. Sebastián de la Calzada, D. Pedro Fernández, D. Jesús de Palacio Morales y doña Adilina Antonia González, en solicitud de que se les nombre maestros interinos de varias escuelas vacantes en aquella provincia, a fin de que los interesados completen el expediente con los documentos exigidos por la real orden de 13 del corriente mes.

Distrito de Salamanca

El *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora ha publicado el escalafón provisional de los maestros de dicha provincia para el bienio de 1896-97 y 1897-98.

— Ha sido nombrado, en virtud de tercera propuesta, maestro en propiedad de la escuela de Baños (Cáceres), D. Remigio Málaga González.

Y en concepto de interino de la escuela de Robledillo de Trujillo en la misma provincia, don Román Alejandro Bolro.

— Por el rectorado han sido nombrados maestros interinos.

Doña Bárbara Caenya Fernádez, para la escuela incompleta de ambos sexos de Corcaut de Pustias, dotada con 250 pesetas, y D. Belisario Lázaro Pérez, para la escuela de igual clase de Galindo y Perany, con el sueldo de 300 pesetas.

Distrito de Sevilla

— El ejercicio escrito que practicaron el día 22 los opositores a escuelas de niños de la provincia de Badajoz se dieron por terminados, quedando sólo 10 de los 12 opositores que lo esperaron; los que se retiraron fueron los opositores señores Pedraja y Fores. Al día siguiente continuaron los ejercicios.

— Han sido nombradas: maestra interina de la Corte de Peleas (Badajoz), la señorita doña Carmen

Ruiz, y auxiliar interina de la Aljaba (Señorita doña Vicenta Carrion y Ruiz.

Ha sido nombrado profesor numerario de la escuela normal de La Laguna (Canarias), D. Francisco Espino.

En virtud de permuta han sido nombrados maestros de Llera (Badajoz), D. Francisco Serrano Gonzalez, y de Fuente Tejar (Córdoba), D. Alfonso Mestre Navarro.

Distrito de Valencia

Por la junta provincial de Alicante se ha remitido al rectorado el expediente incoado por doña Timotea Pastor, maestra de la escuela pública de niñas de Vall de Laguard, en dicha provincia, en el que pide se le conceda nuevo título de 626 pesetas.

Ha tomado posesión de la escuela pública de niñas de Benifato, la maestra propietaria doña María Carreres y Carreres, que lo era de una de las de la provincia de Toledo.

Distrito de Valladolid

El rectorado de Valladolid, con fecha 9 del actual, ha tenido á bien nombrar, en virtud de ejercicios de oposición, celebrados en Bilbao, maestras de Ochandiano y Galdacano, respectivamente, á D. Benjamín del Campo Pérez y á D. Laureano Sáiz Rasines y Pereda.

D. Samuel Corezo ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de Labastida (Alava) con 412,50 pesetas.

Se han recibido en el rectorado y remitido á las escuelas normales respectivas, los títulos siguientes: de D. Tiborio Beltrán de Labiano, superior, y doña Bernardina Arrizabal, superior de Alava de doña Elvira de la Lama y doña María Jesús Muñoz, superior de esta ciudad, de D. Domingo Díez, elemental de Burgos, y de don José Segundo de Aragón, gratis, por premio extraordinario, de Vizcaya.

Habiendo desestimada la instancia que D. Antonio Cuadrado, maestro de la escuela pública de Pineda (Burgos), había presentado solicitando por traslado la de igual clase y sueldo de Tormo, pues las depositadas vigentes marcan el modo y orden de la provisión de las escuelas, que será por concurso ó oposición.

La junta local de primera enseñanza de Bilbao ha interpuesto recurso de alzada contra la resolución del rectorado, disponiendo que la posesión de una escuela de párvulos de Bilbao, á la maestra doña Concepción Campos, se entienda que es para la escuela de la calle de las Cortes y no para la de Iturrubide, como dicha junta acordó.

Distrito de Zaragoza

Por haber pasado á desempeñar en propiedad la escuela de Salinas de Galar (Navarra) de la cual ya ha tomado posesión, el maestro D. Angel Larralde, ha quedado vacante la escuela de Orisoain.

Las señoras opositoras á las escuelas de niñas de párvulos que han de celebrarse en Sarriena, desde el día 21 á su disposición, en la sede de la escuela normal de maestras, los cuestionarios por los que han de practicar los correspondientes ejercicios.

Han sido nombrados maestros interinos de Villanueva, D. Tomás Ruiz, de Beiro, D. Cristóbal de Lizarra, doña María J. Mendizábal, de Escarot, doña Paula Castellano, y de Alcañón, doña María Rodríguez, todas de la provincia de Navarra.

Los tribunales de oposición á escuelas primarias de sueldo superior á 826 pesetas de Zaragoza, han tomado el buen acuerdo de imprimir los cuestionarios con el fin de que los opositores no tengan que copiarlos, como ha sucedido en otros distritos.

Ha sido nombrada maestra interina de Castañón de Tornos, doña Juana Murguilla Dura Ferrer, y de Urrera de Guén, D. Emilio Portolós, ambas en la provincia de Teruel.

Ha sido nombrada maestra interina de Alcañón (Zaragoza), doña Gregoria Olmiente.

Por el rectorado se han remitido al ministerio de Instrucción pública los expedientes y propuestas del concurso de maestro del mes de marzo de este año, para que con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 4 del corriente, proceda aquel centro á la expedición de los nombramientos.

Ha sido admitida por el rectorado la renuncia hecha por el maestro D. Modesto Jiménez, de la escuela de niños de Alcañón (Sarriena), que desempeñaba en propiedad.

Por el rectorado del distrito se ha nombrado maestro interino de Farlete (Zaragoza), á D. Eugenio Ollva y Salcedo.

Habiendo declarado excedente por supresión del cargo, el profesor de la escuela normal de maestros de Pamplona, D. Manuel Fernández y Fernández. Los dos tercios de sueldo que se le asignan, le serán satisfechos por la diputación provincial de Pamplona.

Por el rectorado del distrito han sido nombrados maestros de Bellunzar, Niava y Aerijos, respectivamente, D. Adrián Martínez, doña Ascensión Sánchez y doña Justa Revuelto, todas en la provincia de Sarriena.

La maestra doña Clementa Villalba, que desempeñaba la escuela de niñas de Urdax, ha tomado posesión de la de Monreal (Navarra), para la que ha sido nombrada por virtud de permuta, de que dimos noticia.

MÉTODO DE CORTE

DE

DOÑA ENCARNACION HIDALGO REY

Profesora de corte, maestra superior y modista

Este método, escrito para las modistas con sencillez y utilidad, lleva profusión de dibujos que facilitan su inteligencia y aumentan su utilidad.

Por convenio especial con la autora, podemos ofrecerlo á nuestros abonados á 3 pesetas en rústica y 1 encartonado.

Crónica general

Martes 26. Ha continuado ayer en el Congreso el debate catalanista, interviniendo en la discusión el diputado liberal Sr. Roig, que en un discurso notablemente evolucionó que es una locura era auto-omí-velocidad que los catalanistas piensan. Después habló el Sr. Robert contestando á los distintos oradores que en el debate han intervenido, quedando en el uso de la palabra para la sesión de hoy. Se ha denunciado al juzgado de guardia una agencia de estrobelones y empleos establecida en esta corte, donde víctimas de ella varias personas que habían satisfecho cambiantes diversas á cambio de empleos que nunca fueron

dados. En la Coruña se ha celebrado el meeting de controversia entre socialistas y libertarios, habiéndose producido en el mismo un alboroto muy violento, que obligó al delegado del gobernador á disolver la reunión. De Oviedo participa que se practican activas gestiones para el descubrimiento del autor de los incendios de los templos de la provincia, creyéndose que está comprometido un anarquista, obrero ocupado en un centro fabril, donde existe un importante foco anarquista. Los estudiantes valencianos, en ordenada manifestación, han visitado á las autoridades y relaciones de periódicos de Valencia, pidiendo adhesiones para la ley protectora de los leones polares. En Barcelona se ha celebrado un meeting femenino anarquista, asistiendo 250 mujeres y 50 hombres; aunque parece extraño, no han tenido que intervenir las autoridades, pues el orden ha sido completo.

Extranjero: Los ingleses han sufrido tres derrotas el día 19 en la guerra de Africa, habiendo sido muerto el príncipe Radziwil que peleaba en las filas británicas, heridos varios jefes y oficiales, y hecho numerosos prisioneros. La inactividad de los boers en estas acciones simultáneas ha causado profunda impresión en Inglaterra. Ha sido condenado á prisión perpetua en Milán un cómplice en el asesinato del rey Humberto de Italia. La Cámara francesa ha aprobado un empréstito de 250 millones para gastos de la expedición de China á indemnización á los franceses perjudicados por los sucesos de aquel imperio. El consejo municipal de París ha adoptado una orden del día declarando que la ley de asociaciones es mala y anti-republicana y que no se debe nada que atente á la libertad de asociación.

Miércoles 27. El Sr. Robert, en el discurso que pronunció ayer, se declaró partidario, en lo esencial, del programa de Maurin, por el que se pide el diásceto católico como idioma oficial de la región, Cámaras, justicia, moneda y personal catalán. El debate no ha terminado aún. El número de Su Santidad ha manifestado al ministro de Gracia y Justicia la imposibilidad de hacer por ahora las reformas del Concordato. Se ha presentado al Congreso para su aprobación un proyecto de ley para los delitos contra la integridad de la patria, de indudable importancia y actualidad. El presidente de la audiencia de Barcelona ha interesado del alcalde que la guardia municipal detenga y entregue al juzgado á todo el que profiera mueras á España ó á Cataluña. En La Lituania, las lluvias torrenciales de estos días han inundado las calles y casas, hundiendo algunas de éstas. No ha habido de gracias personales gracias á los auxilios prestados por la guardia civil y agentes de policía.

En Orense ha nevado copiosamente, quedando algunos pueblos de la montaña incomunicados por efecto de la nieve.

Extranjero: En París, un individuo ha disparado cuatro tiros sobre una señora y un caballero que paseaban en un coche. Al ser detenido manifestó que se había vengado de su mujer y de su amante. Los dos han fallecido. Se anuncia para en breve un viaje del czar á Roma. De Bagdad que los médicos del Papa manifestaron que éste va debilitándose progresivamente. Un desastre de Manila comunicó que un vapor con 200 pasajeros, entre ellos varios soldados americanos, se ha ido á pique, perdiéndose completamente. De Nueva York participan haberse incendiado dos teatros, pereciendo abrasados diez actores, no ocurriendo más desgracias porque á la hora en que se produjeron las catástrofes habían terminado las funciones.

Jueves 28. En el Senado comenzó ayer la discusión de presupuestos, y en el Congreso continuó la del presupuesto de Gracia y Justicia. El debate catalanista ha seguido en esta última Cámara,

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengun acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Munilla, E. B. Se le vuelve á escribir.
- Mendigorría J. B. Nada hay legislado sobre eso; alguien lo propuso y nada más.
- Seg rba. J. G. Se le escribió.
- Avila, J. P. Remitidos libros.
- Moras de Ibor. R. O. Si la escuela es mixta, como dice, y el anuncio se ha hecho para maestra, cosa que aquí no podemos comprobar, será excluido. En otro caso, debe ser admitido.
- Corneliana, J. G. S. Se le contestó.
- Pesafiel, S. M. G. Se tratará ese asunto, porque está un poco embrollado.
- Villavelasco, M. A. Se le contestó.
- Capela, F. G. Se trata el asunto.
- Gordoncillo, J. R. Anotado pago y enviado libro.
- Eicho, M. V. Anotado pago. Se le envía libros de muestra.
- Cordobilla R. de la Ll. Anotada suscripción y enviados libros.
- Lanza, I. J. Anotado pago y enviado recibo.
- Bilbao, E. de R. Idem id.
- Fortanete, M. J. G. Enviados números.
- Las Navasmorales, M. R. Anotado pago y enviados libros.
- Rodén, G. G. Anotado traslado.
- El Busto, E. R. Anotado pago y enviado recibo.
- Alcajos, J. R. Id. id. Confirmes.
- Vallclara, J. B. Enviados libros y números.
- San Mamés de Campos L. G. Enviado número.
- La Puebla de Labarca, B. A. Enviados números.
- Candeleda, D. L. Anotado pago y enviado libro.
- N-fuentes, D. A. Anotado pago y enviados libros y factora.
- Sevilla A. R. Anotado cambio de residencia y enviado libro.
- Salamanca, A. L. G. Anotada suscripción y enviado recibo.
- Sarroca de Lorida, G. C. Anotado pago y enviado recibo.
- Aizarúa, F. V. Anotado cambio de residencia.
- Madridanos A. F. Anotado pago y enviado recibo.
- R. inosa, E. F. A. Id. id.
- Corpa, D. M. Anotado cambio de residencia.
- Cañal, D. R. Abonada suscripción y enviados libros.
- Cordouete, M. del P. H. Id. id.
- D ar C. V. R. Id. id.
- Cabolafoente, - R. R. Idem id m.
- Villarramiel, M. G. R. No se le puede abonar más de suscripción.
- Arcos de la Frontera, M. G. L. Enviada liquidación.
- Santa Cruz de Grió, A. R. Id. id.
- Avila E. A. Acomodo el traslado.
- Elanchón, C. M. A. Enviado caja alfabética.
- Vasíolo, A. P. Abonada suscripción y enviados libros. No se regala el Anuario.
- Valdeanna, R. V. Abonada suscripción y enviados libros.
- Obón N. R. Id. id.
- Piornal, I. I. Id. id.
- Dólar, F. M. Id. id.
- Gamonal, P. I. Se publicarán las vacantes apenas se anuncian en la Gaceta.
- Villaviciosa de Odón, B. A. Se le contestó.
- Narros, J. G. H. No pueden conceder más que 45 días.
- Valmaseda, A. R. Anotado cambio de residencia.
- Motril, V. R. Idem id.
- Anguelans, I. M. Anotado pago y enviado recibo.
- Cañales de la Sierra, F. A. Idem id.
- Aspa, B. R. Idem id.
- Zanzo de Vitoria, M. M. Anotado cambio de residencia.
- Tejado, M. H. Anotado pago y enviado recibo.
- Villardieleros, L. D. Idem id.
- Toro, A. B. Idem id.
- Sites, E. G. Idem id.
- Guadalajara, O. O. Idem id.
- Veigas, S. L. A. Enviados números.
- Ocaña, A. M. Anotado pago y enviado recibo.
- Va onela S. M. Enviado número.
- Castejón de Som, F. O. Anotado pago y enviados libros.

interviniendo los señores Muro y Romero Robledo, que pronunciaron patrióticos discursos; no se sabe cuándo terminará esta discusión, pues han pedido la palabra muchos oradores y tienen que rectificar otros.—La junta de reformas sociales propone la creación de juntas de conciliación en los conflictos entre patronos y obreros, no admitiendo el arbitraje obligatorio y reconociendo carácter de anterioridad á los individuos de la junta cuando están en el ejercicio de sus funciones.—Han sido presos dos complicados del atentado que fué objeto días pasados el director de *El Evangelio*.—Se dice que los diputados catalanistas proyectan organizar mítines de propaganda en varias provincias, para dar á conocer sus ideas.—En un almacén de maderas y fábrica de serrado de Murela, se ha declarado un violento incendio, destruyendo todas las maderas; el pánico fué grandísimo por temor de que el incendio se propagara á las casas inmediatas y que explotase la caldera. Las pérdidas son de consideración.—En Estiúen ha muerto un minero á causa de un desprendimiento de tierra. El infeliz llevaba trabajando treinta años en las minas.—Ha terminado la huelga de pescadores en Palma. La condición que han puesto, es que los vaporitos que les hacen competencia solo arrojarán sus redes en alta mar.

Extranjera—Según el corresponsal de un periódico inglés en Pretoria, hay en la actualidad 9.000 boers en campaña y 1.500 rebeldes armados en la Colonia del Cabo.—Vuelve á insistirse acerca de una mediación de los Estados Unidos para restablecer la paz en el Africa del Sur.—Se ha declarado en huelga los guarda agujas de los ferrocarriles del norte de Nueva York.—Informes de Lisboa comunican haberse levantado en armas contra la dominación portuguesa un importante jefe indígena de Berne (Colonia de Portugal), en la costa oriental de Africa. El gobierno de esta nación envía con toda urgencia buques de guerra y nuevos refuerzos.

Viernes 29—Se ha celebrado Consejo en palacio, presidido por S. M. El Sr. Sagasta hizo un acostumbrado discurso de política nacional y extranjera, y los ministros de Gracia y Justicia, Hacienda y Guerra pusieron á la firma de la reina decretos de poca importancia.—En el Congreso ha continuado el debate sobre la cuestión catalanista, hablando los Sres. Romero Robledo y Lerroux.—La discusión de presupuestos ha llegado al de Gracia y Justicia. Al gobierno comienza á preocupar la lentitud extraordinaria de la discusión.—El Senado ha discutido la reforma de la ley de reclutamiento, las obligaciones generales del Estado y el proyecto de ley sobre propiedad industrial.—Se ha constituido en el Congreso un grupo de diputados, dispuestos á no cesar en la campaña hasta conseguir recursos para combatir la langosta, que tiene invadidas 306.5.4 hectáreas y amenaza destruir la agricultura.—En el Ateneo se ha celebrado la primera reunión para celebrar una asamblea sobre educación y obras públicas, por iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País de Canarias.—En Málaga ha estallado un temporal que ha producido inundaciones y muchos daños.—Ha fallecido el ilustre pintor D. Antonio Gimbert.

Extranjero: En la India Portuguesa ha estallado una grave insurrección.—Entre las tropas del gobierno y los insurrectos de Colombia han ocurrido varios encuentros.—En los Estados Unidos han chocado dos trenes, produciendo 80 muertos y 160 heridos.—Anúnciase que el emperador de Alemania dictará disposiciones para limitar el duelo entre el ejército.

- Carriena, M. G. Anotado pago y enviado recibo.
- Morales del Vino, A. R. Enviados libros.
- Molina J. A. A. Anotado pago y enviado recibo.
- Herboza, D. R. R. Anotada suscripción y enviado número.
- Vandellos, F. V. Anotado pago y enviado recibo.
- Tudela de Duero, M. A. Enviados libros.
- Revilla de Pomar, B. C. Anotado pago y enviado recibo.
- Archena, J. G. y G. Enviados números.
- Casas del Puerto de Villatoro, M. M. Anotado pago y enviado recibo.
- Barcelona P. P. Anotado cambio de residencia.
- Barcelona (Las Cortes), S. S. Enviados números.
- Villavieja, S. G. Anotada suscripción.
- Baza, C. B. Anotado pago.
- Torresandino, P. de las H. Anotado pago.
- Benlarrés, J. C. Anotado pago y enviado libro.
- Dofia María, A. M. Sirvase indicarnos el punto donde se le ha enviado el periódico durante las vacaciones.
- Villa Carlos, C. R. Debe desde 1.º de junio de 1899.
- Real de San Vicente, J. C. Anotada suscripción y enviado recibo.
- León M. F. Idem id.
- Villa del Río, M. P. Anotado cambio de residencia.
- Recefn de los Molinos, T. de la P. Anotado pago y enviados libros.
- Ciriza, M. V. Enviado número.
- Alhaurín de la Torre, I. M. Idem id.
- Gerona, I. D. Recibida; gracias.
- Valladolid, A. M. Se le escribió.
- La Solana, T. E. Enviados libros y abonada suscripción; disponga de la diferencia.
- Tomelloso, V. R. Enviada Gaceta.
- Zaragoza, A. U. Se le escribió.
- Oviedo, J. M. Saldada cuenta.
- Huétor Vega, J. P. Se le escribió.
- Bilbao C. D. Idem id.
- Pejanda, C. M. Abonada suscripción y enviados libros; remitióse carta.

LIBRERÍA ESCOLAR

DK

ANTONIO PÉREZ

Polsa, 9 MADRID

En esta casa encontrarán los señores profesores una gran variedad en orlas (6 dibujos nuevos de este año) cartas mesas rebueltas, diplomas libros, medallas, estampas, rosarios, y tarjetas; además un gran surtido en objetos propios para premios de navidad todo de lo más nuevos y económico que se conoce.

Sirve material de 1.ª enseñanza y libros, objetos de escritorio, libros religiosos; remite *Catálogo general* á quien lo solicite.

15 5

Preparación para oposiciones

Se da razón de un profesor muy competente que preparará para oposiciones y reválidas del Magisterio.

INFORMES EN ESTA ADMINISTRACION

«ECONOMÍA POLÍTICA», por Viduarre, con leyes naturales utilísimas á los banqueros

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4, MADRID